

ACTA DE LA SESIÓN No. 074-CEPBRN-2022.

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles, 13 de julio de 2022.
Modalidad:	Presencial
Hora de inicio:	09H11
Hora finalización:	15H39

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 09H11, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 074-CEPBRN-2022, y actúa como Secretaria Relatora, la señora abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

De conformidad al memorando AN-CBRN-2022-0388-M se remitió solicitud de autorización de asistencia virtual de la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA	X	
2	EFREN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	JUAN CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO	X	
4	GISELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ	X	
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
7	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ		X
8	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA		X
9	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	

La Secretaria Relatora certifica la presencia de SIETE (7) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, indicando que la Asambleísta Gissela Molina Álvarez, se conectó virtualmente a la sesión, para lo cual presentará los justificativos correspondientes por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 074-CEPBRN-2022.

Posteriormente, se incorporan a la sesión, el Asambleísta Pedro Anibal Zapata

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 074-CEPBRN-2022, y por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Quito D.M., 11 de julio de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 074- CEPBRN-2022

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a ustedes a la sesión **No. 074-CEPBRN-2022**, a realizarse el día **miércoles 13 de julio de 2022**, a las **09h00**, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el piso 7, ala occidental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Recibir en Comisión General al ciudadano Sr. José Bermeo, sobre la "Contaminación en Montecristi", y que de conformidad al memorando Nro. AN-CBRN-2022-0312-M de 11 de julio de 2022 sea recibido de forma telemática ante el Pleno de la Comisión.

2.- Recibir la comparecencia del señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0344-O de 13 de mayo de 2022, Nro. AN-CBRN-2022-0373-O y Nro. AN-CBRN-2022-0378-O, ambos de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0398-O de 06 de julio de 2022, y Nro. AN-CBRN-2022-0402-O de fechas 06 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

3.- Recibir la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, MSc. Juan Carlos Holguín Maldonado, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0375-O de 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0401-O y Nro. AN-CBRN-2022-0403-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

4.- Recibir la comparecencia de la señorita Presidenta – Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0377-O de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0400-O y Nro. AN-CBRN-2022-0405-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

5.- Recibir la comparecencia del señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (sp) Luis Eduardo Lara Jaramillo, para que responda al pliego de preguntas

formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0376-O de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0399-O y Nro. AN-CBRN-2022-0406-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

c) Aprobación y tratamiento del orden del día

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, consulta si existen solicitudes de cambio del orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, informa que no existen solicitudes de cambio del orden del día para la presente sesión.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión pide que se dé lectura al primer punto del orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del presidente de la Comisión, procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

Punto Uno. - Recibir en Comisión General al ciudadano señor José Bermeo, sobre la "Contaminación en Montecristi", y que de conformidad al memorando Nro. AN-CBRN-2022-0312-M de 11 de julio de 2022 sea recibido de forma telemática ante el Pleno de la Comisión.

Sr. José Bermeo, Ciudadano del Cantón Montecristi: Señala que vive en un sector urbano del cantón Montecristi junto a varios moradores, y denuncian la contaminación que está provocando la empresa INDUMASTER. Hace más de tres años denunciaron, primero en el GAD de Montecristi, debido a que esta empresa se expandió más de lo estandarizado y que existen entes contaminantes en el aire y en el agua. Acudieron al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y se presentó esta denuncia, en donde se logró identificar las decenas de inconsistencias en la vulneración de los derechos de parte de la empresa INDUMASTER, en la denuncia se había caracterizado que la empresa desecha sus residuos tóxicos en las alcantarillas. Indica al Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que únicamente realizaron un proceso burocrático, teniendo como consecuencia que la empresa presentó un proyecto de mejora, pero que nunca se acató. El Ministerio del Ambiente, realizó estudios para constatar la contaminación, tiempo después exige los resultados en donde constaba la presencia de varios metales pesados en el aire y esto fue ocultado por el Ministerio del Ambiente, ya que no constó en el informe que remitieron. El Ministerio del Ambiente sancionó con \$37.500 dólares de los Estados Unidos de América a la empresa, por incumplimiento a su plan de acción y a la normativa legal, pero jamás solucionaron el problema. En vista de que no se hacía nada, la Defensoría del Pueblo mantenía reuniones con las autoridades, pero no se dio ninguna solución. La empresa lo único que solía realizar era el presentar un nuevo plan de acción, pero los problemas seguían. Se acudió constantemente al Ministerio del Ambiente donde se expusieron peticiones pidiendo que se condene la deuda, pero se han dado cuenta de que esa sanción fue apelada por el infractor. El 4 de abril se impone otra sanción de \$120 mil dólares de los Estados Unidos de América a la empresa INDUMASTER, por incurrir en las normativas legales, pero nuevamente no se logró concretar. Acude al Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para que salve la vida de cientos de personas que se encuentran en una crisis de salud a causa de la contaminación, que esta empresa genera a sus alrededores.



Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece la asistencia a la Comisión General del Sr. José Bermeo, solicita a la señora Secretaria, la lectura del segundo punto del orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del Presidente de la Comisión, procede a dar lectura al segundo punto del orden del día:

Punto Dos .- Recibir la comparecencia del señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0344-O de 13 de mayo de 2022, Nro. AN-CBRN-2022-0373-O y Nro. AN-CBRN-2022-0378-O, ambos de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0398-O de 06 de julio de 2022, y Nro. AN-CBRN-2022-0402-O de fechas 06 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Da la bienvenida al Sr. Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Pide a la señora Secretaria de conformidad a lo que establece el Art. 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, referente a las comparecencias. Explica la metodología que se aplicará a las comparecencias por este punto de orden del día, solicita que por Secretaría se dé lectura específicamente al pliego de preguntas remitidas previamente por la Comisión al señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que se adjuntan a la convocatoria de esta sesión. Y en las que están reflejadas consultas referentes a las participaciones en Comisión General en la sesión Nro. 071-CEPBRN-2022 de 19 de mayo de 2022, en donde esta mesa recibió a la Ing. Jenny María Medina Herrera, delegada de las comunidades afectadas del campo DRAGO 22 del Cantón Shushufindi, Caso: Drago; Abg. Pablo Fajardo Mendoza, presidente del colectivo "Eliminen los Mecheros y enciendan la vida" (Provincias de Sucumbios y Orellana), Caso Mechero; y, al Ing. Miguel Ángel Rueda, Coordinador del Comité de Desarrollo de Cuyabeno, Caso: Pasivos Ambientales Cuyabeno, quienes se encuentran conectados vía telemática. Menciona que con dicha aclaración, pide que se dé lectura a la señora Secretaria.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Con la autorización del Señor Presidente, procede a dar lectura a los oficios Nro. AN-CBRN-2022-0344-O de 13 de mayo de 2022, Nro. AN-CBRN-2022-0373-O y Nro. AN-CBRN-2022-0378-O.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Cede la palabra al señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a fin de que exponga en el orden de ocho temas que se ha dado lectura por Secretaría, siendo el último tema el de Galápagos.

Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Expresa que con gusto pasará a responder las 37 preguntas formuladas a esta Cartera de Estado, en base a los nueve temas que leyó la señora Secretaria. **TEMA 1:** Actividades y control ambiental en plataforma Drago 22: **Pregunta 1:** Señala que es importante considerar que, mediante la resolución Nro. 843 del 2011 el entonces Ministerio del Ambiente otorgó la licencia ambiental a favor de Petroecuador, la empresa pública para el complejo Drago, Shushufindi, Bloque 57 autorizando la ejecución de los Bloques Drago Norte, nueva central de facilidades

petroleras, Drago Norte 2, Drago Norte 13, Drago Norte 19, Drago Norte 22, con sus líneas de flujo y facilidades conexas. La Resolución Nro. 083 del 06 de marzo del 2014 aprobó el alcance al estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental expuesto del complejo Drago área Shushufindi Bloque 57, la misma que se declaró parte integrante de la licencia ambiental otorgada en la Resolución Nro. 843 del 28 de julio del 2011. Dentro de dicha autorización ambiental administrativa se contemplaron las siguientes actividades del proyecto: 1. Ampliación de las plataformas existentes entre ellas Drago 22 y la plataforma de la perforación de 5 pozos de desarrollo en cada una. 2. Construcción de la plataforma Drago Norte 7 para la perforación de 10 pozos de desarrollo de flujo y adecuación de vías de acceso. 3. Construcción de áreas de piscinas. Resalta que estas áreas, como mencionó el Gerente de Petroecuador y el Ministro de Energía y Minas, ya no tienen validez, puesto que no se van a construir.

Pregunta 2: En concordancia a lo indicado a la respuesta a la pregunta 1, indica que esta Cartera de Estado, previo a otorgar la autorización emitida ante Resolución Nro. 083 del 06 de marzo del 2014, requirió el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos de la normativa ambiental, entre ello la revisión y la aprobación del estudio denominado "Alcance al estudio de impacto y plan de manejo ambiental expost del complejo Drago, área Shushufindi Bloque 57". Por lo tanto con base en lo mencionado, el MAATE solicitó a Petroecuador el respectivo informe relacionado con el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo. **Pregunta 3:** Expresa que el MAATE mediante la Dirección Normativa y Control Ambiental, paralelamente y en el marco del seguimiento y control de las actividades mediante Oficio Nro. 1163-O del 3 de mayo del presente año, solicitó información sobre las actividades ejecutadas por la construcción de la mencionada piscina, de igual forma dentro del ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en las responsabilidades dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos. De conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 23 se inició de oficio, desde el 31 de enero del 2022, requerimientos a la operadora para que se informe sobre la construcción de la vía de acceso, el retiro y el acopio de la capa vegetal, así como del movimiento de tierras y de ello se mantiene un monitoreo arqueológico permanente. Asimismo el 06 de febrero se produce la primera paralización de las actividades de construcción, por parte de la comunidad y el 20 de febrero se reinician los trabajos de movimiento de tierras, tres días después; es decir, el 23 de febrero se suspenden nuevamente los trabajos, y el 15 de abril debido a la necesidad de la operación Petroecuador retoma los trabajos en el área de las piscinas de corte de perforación. A pesar de que el problema comunitario aún no se había solucionado hasta dicha fecha, y entre el 21 de abril y el 02 de mayo se inició el trabajo de forma intermitente. La paralización por parte de la comunidad, la intervención de la Policía Nacional y el Ejército para reanudar el trabajo. A pesar de que el señor Gobernador de Sucumbíos, como máxima autoridad de la provincia, manifestó en espacios de diálogos previos en los que no hay sustento para interrumpir los trabajos del proyecto y de haberse indicado en territorio por parte del delegado del MAATE que la licencia ambiental aún estaba vigente. Finalmente, Petroecuador el 19 de mayo menciona que los trabajos no se ejecutarán con el objetivo de evitar los conflictos sociales. De igual manera, ante esta Cartera de Estado se tuvo conocimiento sobre los requerimientos desde el GAD Municipal de Shushufindi, del cual se comunicó a la Alcaldesa del cantón que la construcción del área de las piscinas conjunta a la plataforma Drago 22 cuenta con el respectivo licenciamiento ambiental emitido en el 2014, e informando las actividades registradas que constan en el estudio de impacto ambiental. Por lo cual, se indicó que no aplicaría la suspensión solicitada considerando que estas se realizan en base al Art.187 del Código Orgánico Administrativo. Por ende para aquella época no procedía una suspensión porque no existe un riesgo o impacto ambiental que deriva la misma. Sin embargo, menciona a

los legisladores que en el caso de que el proyecto genere un impacto, este deberá reducir, eliminar y mitigar el riesgo conforme a las medidas establecidas del plan de manejo ambiental. No obstante, es importante recalcar lo mencionado en la comparecencia anterior ante esta misma Comisión sobre lo actuado en las piscinas, mismas que ya no continúan sus labores. **Pregunta 4:** Considera que el MAATE defina su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional, determinado en su matriz de competencia de gestión, mismo que se establece como atribuciones y responsabilidades exclusivas de la Subsecretaría de Calidad. Además, emite los pronunciamientos de aceptación a los instrumentos de regularización, control y seguimiento ambiental establecidos en la normativa en materia de calidad ambiental en el ámbito de sus competencias. Así como de responsabilidad y atribuciones a las direcciones zonales para su cumplimiento de lo mencionado en la respuesta formal remitida ante el señor Presidente de esta Comisión, se desprenden todas las políticas, normas y estrategias que se ejecutan en observación a la norma detalladamente para su conocimiento. En referencia a las Direcciones Zonales, están en congruencia con el Acuerdo Ministerial Nro.MAE-2020-24 conforme a su Art. 17: otorga facultades a las mismas para que nombre en representación la misma autoridad del Ministerio y previo cumplimiento dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y la normativa aplicable ejerza y ejecute facultades que podrán analizar ampliamente el acuerdo a la información requerida por la Presidencia de esta Comisión, para mencionar algunas: se poseen materias de regularización ambiental, control y seguimiento ambiental; construcción, reparación, mantenimiento y cierre de proyectos, obras relacionadas con el transporte de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y o especiales; construcción, operación, mantenimiento y cierre de actividades de saneamiento ambiental, entre otras. Con base al antecedente normativo mencionado y expuesto a la Presidencia de la Comisión, las Direcciones Zonales pueden y deben iniciar las acciones legales administrativas correspondientes. De igual forma, ha sido ratificado a las Direcciones Zonales por parte de la Coordinación General de la Asesoría Jurídica del MAATE para que tomen celeridad sobre las acciones en materia de control, seguimiento y de atención ciudadana. Informa que en cuanto a la atención de las denuncias, el MAATE a través de la Dirección Zonal correspondiente, realiza en conjunto con el operador y el denunciante la inspección al sitio y en caso de que exista una posible afectación se toma la muestra de suelo y/o agua correspondiente para el análisis en un laboratorio acreditado. De esta manera, se generan informes técnicos, pudiendo derivarse multas o sanciones y denuncias ante Fiscalía General del Estado por cometimiento de delitos ambientales. Actualmente, esta administración es parte del control y seguimiento de proyectos estratégicos del sector hidrocarburífero desde donde se ha solicitado el inicio de 237 procesos administrativos, los cuales se encuentran bajo revisión jurídica, mismos que pudiesen derivar en las multas y sanciones en base a lo establecido en el COA y su reglamento. Finalmente, expresa que existen claramente las líneas de acción establecidas para que desde las direcciones zonales se ejecuten las sanciones o procesos sancionatorios respectivos, tanto internos como ante la Fiscalía General del Estado. **Pregunta 5:** Recalca que es importante mencionar que el MAATE investiga e inicia procesos administrativos cuando se determina que existe afectación o daño ambiental, el proceso determina el daño ambiental en sede administrativa, que puede provenir de un evento reportado por una denuncia ciudadana o de oficio mediante los mecanismos de control y seguimientos establecidos en la ley. Menciona que actualmente, en esta administración como parte de control y seguimiento del sector hidrocarburífero se han solicitado el inicio de 237 procesos administrativos y que una vez que se cumpla con los informes técnicos y jurídicos, estos se pronunciarán de la derivación en multas y sanciones conforme lo establece la normativa ambiental. De

igual forma, una vez que el MAATE toma conocimiento del posible daño ambiental, la Dirección Zonal correspondiente en coordinación con el operador realiza la inspección del sitio y levantan la ficha de daño ambiental con los componentes físicos, químicos, sociales y bióticos, mediante un informe técnico resultante de la inspección. La autoridad competente solicita al operador la caracterización preliminar o investigación detallada conforme lo establecido en el capítulo dos del reglamento del COA, en caso que mediante resolución administrativa se determine la existencia de un daño ambiental, la autoridad competente ordenará al operador o al responsable de la presentación, el plan de reparación integral sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes. De igual forma, con base a estos antecedentes en referencia al campo de Drago 22 no se han iniciado procesos administrativos, multas o sanciones, considerando que no se han identificado hallazgos o inconformidades que deriven en la determinación de inicio de daños ambientales, o el aspecto que conforme el Código Orgánico del Ambiente determine sanción al operador, pues no existe un riesgo o impacto ambiental identificados en las inspecciones de control y seguimiento realizadas en el campo Drago durante el año 2022. Sin embargo, en el caso de que el proyecto genere un impacto este deberá reducir, eliminar y mitigar el riesgo conforme a las medidas establecidas en su plan de manejo y en el caso de incumplimiento esta Cartera de Estado aplicará lo establecido en la norma ambiental. **TEMA 2:** Acción de Protección y ejecución de la sentencia de segunda instancia de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos en el denominado "Caso Mecheros". **Pregunta única:** Expone que el MAATE que considerando las sentencias de cada una de las subsecretarías y de las unidades a fin de articular las acciones y estrategias interinstitucionales, ha revisado el numeral 3 de la sentencia judicial, como parte de la planificación del monitoreo anual de la verificación y restablecimiento de los ambientes naturales, esta Cartera de Estado ha solicitado al Ministerio de Energía y Minas que se debe trabajar en lo siguiente: **1.-** El plan y cronograma que se ha pedido al Ministerio de Energía y Minas para la eliminación gradual y progresiva de los mecheros tradicionales que utilizan para la quema de gas de las empresas públicas derivadas en el Distrito Amazónico, considerando los que se eliminarán en los próximos 18 meses, de sitios cercanos y daños a los centros poblados y los demás mecheros que se eliminarán hasta el 2030. **2.-** En cuanto a la estrategia e implementación del monitoreo anual en los alrededores en donde se encuentra actualmente realizando la quema de gases, esta Cartera de Estado dispuso a los operadores públicos y privados lo siguiente: **2.1.-** Realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de aire con énfasis en los lugares aledaños a los centros poblados en los cuales se eliminarán de manera gradual y progresiva los mecheros tradicionales que se emplean para la quema de gas de las empresas hidrocarbúferas públicas y privadas, además de contrastar con los resultados y los datos de la línea base correspondiente. **2.2.-** Mantener registros de los resultados de monitoreo de forma permanente mientras dure esta actividad, ejecutar análisis estadísticos apropiados y crear bases de datos que sirvan para el control de seguimiento. **2.3.-** El monitoreo solicitado se deberá realizar de acuerdo a lo estipulado en el anexo 4 del Acuerdo Ministerial N.097-A o la normativa que lo reemplace, cuyos resultados se incluirán en el informe de gestión ambiental anual que debe presentar el sujeto de control al MAATE. **2.4.-** El monitoreo deberá ser realizado por laboratorios que cuenten con la acreditación del servicio ecuatoriano, tanto en los parámetros como en sus rangos. **2.5.-** El MAATE también realiza el control y seguimiento de los resultados de monitoreo anual y verificación del establecimiento de los ambientes naturales y de sus alrededores en donde se encuentran realizando actualmente la quema de gases a través de los denominados mecheros o antorchas, medida que se realizará de forma permanente con el fin de tomar acciones precautelares a favor de la naturaleza. Menciona que en relación al numeral 4 de la

sentencia judicial, como parte de la planificación estratégica y avance esta Cartera de Estado, desarrollará la coordinación intersectorial con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Sucumbíos, Orellana y Napo, además de otras instituciones públicas o privadas que tengan competencia en tema de evaluación de la calidad e idoneidad de los recursos hídricos. De los cuales se aprovechó la población, y así se debe efectuar estudios técnicos para la implementación de un sistema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano, a favor de los habitantes de los asentamientos aledaños a los mecheros y/ o antorchas que actualmente no poseen líquido vital. Esto se realizará una vez que se cuente con el cronograma del retiro de los mecheros emitidos por parte del ente rector, Ministerio de Energía y Minas, con un cronograma que debe ser presentado a esta Cartera de Estado; aspecto que se encuentra a la espera de su cumplimiento y presentación y que cuyo seguimiento se realizará de manera estricta. Explica que una vez que el MAATE cuente con el cronograma y la ubicación de los mecheros a ser retirados, procederán con las acciones correspondientes. **TEMA 3:** Pasivos ambientales en el cantón Cuyabeno. **Pregunta 1:** El MAATE a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental conforme a la normativa ambiental aplicable, aprobó la remediación de 14 fuentes de contaminación antiguas ubicadas en el sector de Aguas Negras y Tarapoa, mismas que serán intervenidas por la operadora ANDES PETROLEUM ECUADOR. La etapa de remediación de las 14 fuentes de contaminación tiene una duración referencial de 95 semanas; paralelamente y considerando el trabajo relacional del MAATE con la Gobernación de Sucumbíos y los GADS locales, ANDES PETROLEUM hizo asociantes para la investigación de posibles fuentes de contaminación en el sector de Tarapoa, se menciona lo siguiente: el MAATE remitió a la operadora ANDES PETROLEUM el listado de fuentes de contaminación y pasivos ambientales, registrados en la base de datos del programa de reparación social y ambiental, que servirá como el insumo para contrastar con la posible lista de contaminación del documento remitido por el Comité de Investigación y Evaluación del cantón Cuyabeno, con el fin de coordinar la logística y la planificación de los muestreos de aguas y suelos correspondientes. El MAATE realizó dos inspecciones para la muestra de toma de suelo en los distintos sitios de fuentes de contaminación: el 1 de abril del 2022 y el 04-05 de mayo del 2022 en el Bloque 72 de Tarapoa. De las inspecciones antes indicadas, se levantó un análisis de 34 puntos de posibles fuentes de contaminación, de los cuales se tomaron 23 pruebas ejecutadas, cinco puntos no fueron posibles, ya que se encontraban a menos de tres metros bajo el suelo y 6 muestras adicionales que fueron solicitadas en ese momento por la comunidad. Finalmente, señala que luego del análisis de las inspecciones antes detalladas, esta Cartera de Estado dispuso a ANDES PETROLEUM lo siguiente: **1.-** Remitir el programa de remediación para 19 fuentes de contaminación, en virtud de que nueve muestras de suelo cumplen con los valores límites máximos permisibles en la tabla 2 del Acuerdo Ministerial N.097-A. **2.-** Realizar el muestreo de suelo en los dos sitios faltantes de posibles fuentes contaminantes. Siendo este el cronograma establecido y en base a las muestras ya levantadas en las inspecciones, mismos que se encuentran en análisis técnicos. **Pregunta 2:** El MAATE en el ámbito de sus competencias y en razón de la solicitud de los ciudadanos del cantón Cuyabeno, así como parte de sus obligaciones, dispuso a las operaciones ANDES PETROLEUM ECUADOR realice el muestreo de las piscinas de cortes y en los cuerpos hídricos aledaños a esta piscina junto con los dueños y representantes de esta comunidad, gobiernos locales y con la dirección zonal 9 del MAATE, a fin de verificar la existencia de afectación en el área. Indica que debido al pedido del denunciante el señor Miguel Ángel Rueda, el muestreo se aplazó una semana, y de ello ya se cumplió el plazo respectivo. Posterior al muestreo, los resultados han sido presentados al MAATE conforme lo establece el Art. 316 del Código Orgánico Administrativo. Esta información

fue remitida por el operador y esto se encuentra en revisión, además de determinar el incumplimiento, esta Cartera de Estado aplicará lo establecido en el COA, en el RECOA y en el Acuerdo Ministerial Nro. 100-A en relación de detectar información de contaminación. **Pregunta 3:** Manifiesta que existen instrumentos como estudios de impacto ambiental los cuales cuentan con levantamiento de información, entre lo que se incluye la hidrología y demás aspectos bióticos y sociales. Para su diagnóstico de acuerdo al medio y características propuestas por la regulación ambiental, con base al impacto identificado en el estudio que se hizo en plan de manejo ambiental, con aspectos que una vez revisados por la autoridad se emite la licencia correspondiente. En este contexto la hidrología, así como los riesgos y amenazas de carácter social y ambiental son temáticas que se analizan en el EIA, previo a la autorización ambiental de un proyecto hidrocarburífero. Por lo que en dichos instrumentos se cuenta con los componentes sociales y ambientales, tales como el manejo de recursos hídricos, riesgo y el manejo de todos estos. **TEMA 4.- YASUNÍ ITT. Pregunta 1.-** El Ministerio de Energía y Minas, como ente regulador en consenso con las instituciones participantes, establecieron que el monitoreo integral para los Bloques mencionados contempla por responsabilidad al MAATE las siguientes actividades: 1.- Pronunciamiento de los estudios ambientales y paralización de los Bloques 41 y 43. 2.- Revisión del monitoreo ambiental, físico, químico y biótico. 3.- Actividades de control dentro del Parque Nacional Yasuní. 4.- Ejecución de los fideicomisos ITT y REPSOL. 5.- Estrategia nacional de cambio climático para la mitigación y adaptación. 6.- Estrategia nacional de biodiversidad. 7.- Áreas de conservación del proyecto socio-bosque en los alrededores del Parque Nacional Yasuní. De ello el monitoreo para precautelar los derechos de las personas y los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento son y deben ser realizados por la Secretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario. En tanto, el Decreto Ejecutivo Nro. 503, se transfirió al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, todas las competencias, atribuciones y delegaciones que ejercía el MAATE respecto a las medidas cautelares hacia los pueblos indígenas aislados TAGAERI, TAROMENANI y de otros grupos que viven en situación de aislamiento. Así como el personal, presupuesto, inmuebles, equipos, información y todos los activos pertenecientes a medidas cautelares. El MAATE como ente rector en materia ambiental, realiza control y regulación de proyectos hidrocarburíferos. El Ecuador cuenta con un marco legal específico, que es el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas y demás instrumentos afines sobre la base, la misma dependencia ministerial que a través de sus Direcciones Zonales realizan el control, seguimiento y monitoreo de la gestión ambiental para garantizar el mínimo impacto ambiental de las inspecciones hidrocarburíferas en cualquiera de sus fases, esto mediante la aplicación de los mecanismos de control y seguimientos establecidos en la normativa actual vigente, como ya se había mencionado. En este sentido específicamente la Subsecretaría de Calidad Ambiental del MAATE, efectúa el control y seguimiento ambiental permanente de cada una de las autorizaciones administrativas otorgadas a las operadoras hidrocarburíferas de los Bloques 31 y 43 a través de la verificación y cumplimiento de lo establecido en el plan de manejo ambiental, específicamente para el Bloque 43, ITT, ISHPINGO, TIPUTINI Y TAMBOCOCHA se observa lo siguiente: la Asamblea Nacional emitió declaratoria de interés nacional para la explotación de los Bloques 31 y 43 ubicados en el Parque Nacional Yasuní, en la cual se realizan recomendaciones en el ámbito ambiental a ser cumplidas por el ejecutivo, en el Bloque 43 ITT se cuenta con licencias ambientales emitidas en los años 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019; es decir, ninguna de las licencias ambientales fueron emitidas durante esta administración. Por lo que el MAATE actualmente realiza el control y el seguimiento ambiental de estas licencias emitidas en

administraciones y gobiernos anteriores. Con resolución Nro. 32 del 31 de mayo del 2019 esta Cartera de Estado emitió la licencia ambiental para el proyecto fase de desarrollo para el campo ISHPINGO NORTE, ubicado en la provincia de Orellana para la construcción y operación de las plataformas ISHPINGO A y B de un área de 10 hectáreas, perforación de 36 pozos, 35 productores y un re inyector además de la construcción y operación de la línea de flujo de sus derechos de vía y accesos ecológicos, ocupando un área de 4.660 hectáreas. La empresa pública Petroecuador, la actual operadora del Bloque 43 ejecuta los monitoreos ambientales con varias periodicidades y conforme a la fase en la que se encuentran los monitoreos ambientales, son reportados en los informes a esta Asamblea Nacional, de manera semestral; se ha reportado 16 informes y próximamente el Ministerio de Energía y Minas reportará el informe 17 donde se realizan también actividades de control y vigilancia en el Parque Nacional de Yasuní como actividades de: patrullaje terrestre, patrullajes fluviales, operativos de vida silvestre, sobre vuelos, control de embarcaciones, control de investigaciones, controles de productos forestales, coordinaciones interinstitucionales y reuniones cuatrimestrales. El acceso ecológico a las plataformas ISHPINGO A y B se contempla en la licencia número 32 y se encuentra a 315 metros de la zona de amortiguamiento de la zona intangible TAGAERI, TAROMENANI y alrededor de 10 kilómetros de la zona intangible del ITT. La plataforma más lejana del campo ISHPINGO es la plataforma ISHPINGO B, que se encuentra a 127 metros de la zona de amortiguamiento y alrededor de 10 kilómetros de la zona intangible, las actividades en el campo ISHPINGO NORTE en el Bloque 43, no están en la zona de amortiguamiento y tampoco dentro de la zona mencionada. Expresa que en cuanto al Bloque 31 cuenta con dos licencias ambientales emitidas en el año 2011 y 2019; es decir, tampoco por esta administración para la fase de desarrollo del proyecto NENQUE correspondiente a PETROBRAS y a la actualización al plan de manejo ambiental de fase de desarrollo del Bloque 31. El MAATE lleva a cabo un efectivo control y seguimiento de las actividades que se realizan en los Bloques petroleros 31 y 43, que se encuentran dentro del Parque Nacional Yasuní, a través de, monitoreos ambientales, monitoreos bióticos, monitoreos de campo, informes ambientales anuales, informes de gestión, informes permanentes, atención a denuncias, atención a derrames, atención a eventos ambientales y demás aspectos relacionados al cumplimiento. Así mismo, los días 23 y 24 de marzo del 2022, se ejecutó la inspección ambiental del Bloque 43, donde se verificaron actividades constructivas de perforación, desarrollo y producción, mismas que son desarrolladas con el cumplimiento de la normativa vigente. Adicional de las inspecciones permanentes con personal que se encuentra en territorio, garantizando que las actividades se desarrollen en apego a la normativa ambiental vigente. Los monitoreos que presenta el operador tanto del Bloque 31 y 43 son sujetos de verificación por el MAATE sobre: aguas negras y grises, aguas de punto de descarga, aguas de punto de emisión, ruido biótico, revegetación y calidad del aire. Cada una de estas en diferentes periodicidades como son semanal, mensual, trimestral y anual, todo ello se encuentra detallado en el informe remitido a la presidencia y a la Secretaria Relatora de la Comisión para mayor detalle y detenimiento. **Pregunta 1.1:** Informa que actualmente el parque cuenta con funcionarios de la dirección de Áreas Protegidas y otras formas de conservación y del programa de reparación ambiental y social. Específicamente en los Bloques 31 y 43 se cuenta con equipos técnicos del PRAS en cada una de las plataformas petroleras, los cuales ejecutan seguimiento a las actividades hidrocarburíferas como son: desgloses, salvaguardas ambientales, áreas biológicamente sensibles, incidentes ambientales, monitoreos bióticos y cambios de uso de suelo. Además, con el apoyo de la Subsecretaría de Apoyo Natural se realiza el seguimiento al plan de manejo del Parque Nacional Yasuní, el PRAS que cuenta con un área técnica de apoyo al Parque Nacional

Yasuní, la cual está conformada por funcionarios entre técnicos y guardaparques, quienes ejecutan el seguimiento al plan de manejo del área protegida en los 11 puestos de control que se encuentran distribuidos alrededor del Parque Nacional Yasuní. El MAATE vela por el cumplimiento de la normativa ambiental en lo correspondiente al monitoreo ambiental fisicoquímico y biótico. Los equipos de monitoreo ambiental son formados por laboratorios y consultorios calificados de acreditación ecuatoriana. De igual manera, el MAATE con finalidad de cumplir sus atribuciones realiza un control exhaustivo, producto de los informes técnicos que se emiten para poseer monitoreos ambientales periódicos y subsanar las falencias.

Pregunta 1.2: El MAATE a través de un seguimiento permanente en los Bloques 31 y 43 genera de forma semestral, trimestral y anual los siguientes productos: **1.-** Informes mensuales a la Dirección Normativa de Control Ambiental del seguimiento a los glosses del Bloque 43, cuyas facilidades petroleras se encuentran actualmente en construcción. **2.-** Informes semestrales como insumos para el informe de la declaratoria de interés nacional en relación con las salvaguardas ambientales y de áreas biológicamente sensibles. **3.-** Informes eventuales de incidentes ambientales y cambio de uso de suelo, la periodicidad de los monitoreos fisicoquímicos y biológicos que se realizan por parte del operador con base en el siguiente marco legal establecido en el Acuerdo Ministerial Nro.100-A en el Art. 63 sobre la periodicidad del monitoreo y entrega de reportes, de ello se desprende que el operador ejecutará el monitoreo ambiental interno conforme a los siguientes períodos de monitoreo e informe: **A)** Para la fase de exploración: el monitoreo se realizará según lo establecido en el plan de seguimiento y monitoreo del manejo ambiental aprobado y los resultados del monitoreo se entregarán 20 días después posteriores al fin de la fase, si la fase dura más de un año, el informe de monitoreo se entregará anualmente. **B)** Para las actividades de perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase, el monitoreo se someterá a muestreos diarios para conocer el impacto a aguas residuales, operaciones negras y grises, para descargas por lote o tipo de bach, donde el operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles y en conjunto con la autoridad se verifica la disposición de lodos, sitios de perforación y lodos de captación del tratamiento de fluidos de perforación para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión, se realizará un monitoreo semanal; para ruido ambiental, se llevará a cabo al menos un monitoreo de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo. Durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad en caso del monitoreo biótico se realizará conforme a los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Finalmente, se entrega un informe de las actividades de perforación por reacondicionamiento de pozos en el caso de monitoreos bióticos, lodos y ripsos, además se presentará conjuntamente con el informe de gestión ambiental. En relación a los informes para la fase de explotación, las actividades de monitoreo se someterán a reglas como: para descargas de aguas residuales negras y grises el monitoreo será mensual, en base a una muestra simple que será tomada posterior al tratamiento de aguas subterráneas, el monitoreo de áreas de pozos de almacenamientos de productos limpios será trimestral en los puntos establecidos a los pozos de desarrollo de inyección y reinyección del almacenamiento de los productos limpios; para emisiones gaseosas se realizará el monitoreo trimestral, de las fuente fijas de combustión; para el ruido ambiental el monitoreo será semestral; para el monitoreo biótico se hará una vez al año. Y con dichos elementos se entregará un informe de monitoreo con la fase de explotación, dentro de los treinta días posteriores al término de cada semestre considerando los semestres de enero, junio, julio y diciembre del 2023. **Pregunta 1.3:** En el marco de la resolución del informe de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional el 03 de octubre

del 2013, dispuso al Ejecutivo la presentación de un informe semestral DIN, respecto de las actividades realizadas por las distintas Carteras de Estado, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos tiene la delegación en la primera disposición numeral 4 de facilitar las condiciones para la constitución del observatorio y veedurías ciudadanas amparadas en la Ley Orgánica de la Participación Ciudadana para que realicen un seguimiento a la explotación y transporte de hidrocarburos; el destino de los recursos, el cumplimiento de las medidas cautelares y en general a todos los lineamientos establecidos en las declaratorias de interés nacional. La última veeduría ciudadana que estaba bajo competencia de la Secretaría de Justicia, se realizó en agosto del 2020 con resultados obtenidos el 20 en abril del 2021. Así mismo se contó con la participación de la academia y del área de influencia del Bloque 31 y 43. En cumplimiento con la primera disposición numeral 4 de la DIN, el MAATE presentó en el marco de sus competencias los resultados de la DIN 15, a los veedores. Sin perjuicio de lo expuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503 se transfirió al Ministerio de Justicia y Cultos las delegaciones que ejercía el Ministerio del Ambiente, respecto a el plan de medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas y de otros grupos que viven en condición de aislamiento. Por lo que las competencias, atribuciones, funciones y delegaciones ahora son competencia de la Secretaría de Derechos Humanos. **Pregunta 1.4:** En cumplimiento de la resolución de la primera disposición del numeral 8, en el marco de la declaratoria de interés de la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43 del Parque Nacional Yasuní los informes semestrales presentados a la Asamblea Nacional por la función ejecutiva se ejerce en los períodos 22 de octubre al 22 de abril, y del 22 de abril al 22 de octubre de cada año, hasta la fecha esta Cartera de Estado ha generado 16 informes en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la DIN los cuales han sido emitidas por el Ministerio de Energía y Minas para una compilación posterior y envió a la Asamblea Nacional. Además el número 17 el MAATE ha emitido sus insumos técnicos dado que es lo que se encuentra en compilación y los equipos técnicos de las Carteras de Estado para emitir conjuntamente dicho informe. **Pregunta 2.-** En cumplimiento a la resolución primera disposición numeral 2 y 5 resolución tercera, disposición numeral 5 referente a lo requerido el problema de manejo de biodiversidad tiene los monitoreos de aves, mamíferos, primates, lepidópteros, charapas, especies acuáticas y primates. Referente al monitoreo de aves y mamíferos, se pudo levantar una base de datos congruentes y sumado a ello se ha generado publicaciones de 34 individuos de diferentes especies registrados mediante foto trampeo. Referente al monitoreo de especies acuáticas, se está implementando el proyecto de monitoreo del caimán y delfín e inicialmente se ha hecho una protección y monitoreo del manatí. Desde el año 2016 se ha implementado el área protegida y monitoreo sistemático de mariposas, este es considerado un bioindicador con la finalidad de obtener información que ayude a comprender fenómenos producidos en base al cambio climático, este monitoreo se lo realiza con personal del parque nacional Yasuní con asesoramiento de la PUCE y el Instituto Nacional de Biodiversidad Manejo de Información y Análisis Estadístico por parte de la Universidad de Florida. Hasta la fecha se han realizado 26 monitoreos seis veces al año, obteniendo como resultado una identificación de 235 especies, y registrado 3.502 individuos hasta agosto del 2019, la información restante está actualmente en etapa de verificación por la Universidad de Florida. Cabe resaltar que como hito investigativo se publicó en el 2022, con el personal de guardaparques, el primer artículo científico en una revista de alto impacto llamada: Insect Conservation and Diversity, desde el año 2017 hasta la actualidad se ha implementado progresiva y facultativamente en cinco puestos de control el programa de tortugas Charapas, aplicando la metodología desarrollada por Ecuador con base a procedimientos de transferencia de conocimiento, logrando hasta la fecha liberar 2.562 individuos en los diversos ríos del área protegida.

involucrando actualmente a 250 personas entre estudiantes, maestros y pobladores de la zona de liberación de las especies. La metodología desarrollada por la Comisión de Biodiversidad, el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica; la Universidad San Francisco de Quito y el grupo de estudio de primates de Ecuador han desarrollado en el área protegida tres censos de primates de forma simultánea en los puestos de control del Parque Nacional Yasuní, logrando identificar nueve especies, registrando directamente 1403 individuos. Actualmente, se está trabajando artículos científicos con el personal del área protegida y el personal de la Universidad Amazónica Ikiam, en un artículo científico sobre los resultados de la aplicación tecnológica sobrevive 123 que es una herramienta empleada en los censos a nivel de la reserva biosfera del Yasuní. Los documentos relevantes remitidos a los asambleístas los detalla a continuación: 1. Aventurismo en la reserva de biosfera Yasuní. 2. Análisis de diversidad del conteo navideño de aves. 3. Diagnóstico socioeconómico de comunidades ubicadas en el Parque Nacional Yasuní y su zona de amortiguamiento. 4. Implemento del Approve to Monitoring of Word to Flight in the New Tropic. 5. Mamíferos y aves registradas mediante fotos de sur a norte del Parque Nacional Yasuní. **Pregunta 3.-** Mediante Decreto Ejecutivo Nro.503 se transfirió al Ministerio de Justicia, Derechos, Humanos y Cultos todas las competencias, atribuciones y funciones del MAATE respecto al plan de medidas cautelares de los pueblos indígenas aislados. Además, todas las atribuciones, funciones y delegaciones, así como el personal, el presupuesto, bienes inmuebles, equipos, información y demás activos pertenecientes al MAATE respecto al plan de medidas cautelares. En el Decreto Ejecutivo Nro.560 del 14 de noviembre del 2018, se transforma el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, misma que tendrá a su cargo las siguientes competencias: protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, por lo que dicha información detallada la posee la Secretaría de Derechos Humanos y no el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica. **Pregunta 3.1:** Menciona que es relevante que en la sentencia de la Corte de la IDH del 27 de junio del 2012, en el caso del pueblo quichua "caso Sarayaku versus Ecuador", se da a conocer que el Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para poner plenamente en marcha, y hacer efectivo en un plazo razonable el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y tribales, además de modificar aquellas que impidan su pleno y libre ejercicio, para lo cual se debe asegurar la participación de las propias comunidades. De igual forma en el Art. 57 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que la consulta que deban realizar a las autoridades competentes será obligatoria y oportuna; por lo que en ese sentido se debe crear y contemplar a través de una ley emitida por la Asamblea Nacional la consulta libre, previa e informada, ya que esta debe garantizar tanto lo establecido en la Constitución como en la sentencia antes mencionada. Adicionalmente cabe reconocer que existen cuatro proyectos de ley en la Asamblea Nacional sobre la discusión, por lo que se debe considerar el tratamiento interno que tengan entre los legisladores en materia de este proyecto. **Pregunta 3.2:** En referencia a esta inquietud es importante señalar que el MAATE no suscribe convenios, lo que tienen dentro de las competencias asignadas es realizar el control y seguimiento al plan de relaciones comunitarias al Bloque 31 APAIKA, NENKE y 43 ITT, ante el cual indica que el estado de los convenios suscritos del operador Petroecuador, está en referencia a las siguientes licencias ambientales: 1.- Licencia ambiental 32, evaluación de convenio firmado entre Petroecuador y las comunidades del área de influencia, durante el periodo 2021 se ejecutaron las siguientes: actividades hidrocarburíferas en la construcción y desarrollo del campo ISHPINGO del Bloque 43 dentro del marco del convenio, responsabilidad social compartida entre Petroecuador y la Comunidad Cuyabeno por las actividades hidrocarburíferas del campo ISHPINGO del Bloque 43.

Las actividades de convenio fueron: :apoyar a la comunidad con un fondo semilla de \$285.475,52 dólares de los Estados Unidos de América con el propósito de aumentar las capacidades económicas de la comunidad; apoyar con el financiamiento para la adquisición de una buseta con capacidad para 30 pasajeros para la prestación de servicios contratistas de la zona que lo requieran; apoyar con el financiamiento para la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina para el uso o prestación de servicios que la comunidad estime pertinente y apoyar con el financiamiento de 40 canoas de fibra de vidrio de hasta catorce metros de eslora equipada cada una con motor, mismas que serán empleadas en los desplazamientos diarios de las familias de la comunidad. En relación a la licencia ambiental 277, que fue firmada entre EPE y las comunidades del área de influencia, durante el período 2021 sobre el proyecto plataforma Tiputini D y Tambococha A y D, vías de acceso y permisos de vías; de ello se desprende el convenio de compensación suscrito entre PETRO AMAZONAS y la comunidad Quichua Tiputini, que tiene las siguientes actividades: 1.- Construcción del sistema de agua potable. 2.- Construcción del sistema eléctrico. 3.- Entrega de 20 bases metálicas con tuberías de rechazo para cada vivienda, que servirá para el mejoramiento de 116 viviendas de las familias existentes en la comuna Tiputini. En lo referente al Bloque 31 Apaika y Nenke que se encuentra con los siguientes convenios: licencia ambiental 1705, evaluación de convenios firmados entre EPE y las comunidades del área de influencia durante el período de mayo del 2020 a mayo del 2021, que tiene los siguientes objetivos: A) apoyar con el financiamiento para la construcción de los sistemas de agua potable en las zonas de Chiro Isla en el marco del convenio de compensación y B) fortalecimiento organizacional apoyado en el componente de autogestión y dar aporte en el apartado integral comunicado que permita co-ayudar al mejoramiento de vida de treinta familias de la comunidad, para lo cual se establece un fondo de acción comunitario de hasta \$680,000 dólares para el presente convenio. Pide tomar en cuenta que toda esta información mencionada, tiene medios de verificación en los anexos que podrán encontrar en los análisis, recalcando que el MAATE realiza seguimiento a dichos convenios más no entra a suscripción; es decir, que le compete a PETROECUADOR y no al MAATE. **TEMA 5.- MINERÍA. Pregunta 1.** Informa que las acciones ambientales de la actividad minera en el río Guanache, del cantón Camilo Ponce provincia de Azuay, han iniciado un proceso sancionatorio y el resultado de estas serán puestas en conocimiento de la Fiscalía General del Estado de inmediato, ya que están preparando un expediente. Mediante inscripciones y denuncias receptadas, se ha evidenciado y corroborado dicha afectación al río Guanache, relacionado con las actividades mineras de las siguientes concesiones: Gold Rush, Ximena, Roxana, Guanache y Muyuyacu. Preliminarmente cabe recalcar que ninguna de las áreas mineras antes mencionadas cuenta con las autorizaciones ambientales administrativas, es decir, la licencia y el registro generador de desechos peligrosos desechables, considerando que están declarando caducidad de áreas por el Ministerio Sectorial de Minas, se dieron a modificar los procesos de plan de acción y suspensión; han suspendido 152 mineras en trece meses. Conforme a los hallazgos mencionados se procedió a presentar la información de planes de acción y suspensión de actividades mineras en las áreas Gold Rush y Muyuyacu, los titulares mineros han presentado los respectivos planes de acción para subsanar los hallazgos ambientales, los cuales la autoridad ambiental mediante investigación y análisis han procedido con el respectivo pronunciamiento y aprobación con requerimientos adicionales, que los titulares mineros deben cumplir para proceder con el levantamiento de la suspensión, previo a una visita de campo y corroborar que se hayan subsanados dichos incumplimientos. En el caso de las concesiones mineras: Roxana, Ximena y Guanache; se puso en conocimiento a los representantes de las áreas sobre el hallazgo ambiental por los incumplimientos identificados, así como se dispuso que no pueden realizar actividades

mineras, ya que el Ministerio Sectorial de Minas emitió resoluciones enmarcadas en la vulneración de los Derechos de la Naturaleza; por lo que se ha declarado la caducidad de estos derechos mineros. En base a la normativa ambiental vigente, se ha procedido a solicitar la presentación de los planes de cierre y abandono ante esta Cartera de Estado. Con respecto a los planes de cierre y abandono, indica que no han sido presentados por los titulares de las áreas mineras Roxana y Guanache, encontrándose en desacato a las notificaciones realizadas por la autoridad ambiental, particular que ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Energía y Minas, así como también se ha puesto en conocimiento las acciones de control y seguimiento realizadas a las concesiones mineras, Roxana, Ximena y Guanache. El plan de cierre de la concesión Ximena se encuentra en el mencionado plan, ya que no cumplió con requisitos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente, adicionalmente menciona que esta Cartera de Estado ha realizado inspecciones con la finalidad de determinar el daño ambiental mediante el cual en las áreas mineras Roxana y mena se ha determinado que si existen indicios de daño ambiental. Por consiguiente, el MAATE ha procedido a notificar la investigación detallada para la determinación del daño ambiental, conforme los términos de referencia aprobados de las concesiones mineras Roxana y Ximena, solamente el representante del área minera Ximena ha presentado la documentación en donde se encuentra en proceso de revisión y análisis por parte del PRAS. Finalmente, explica que con base a los hallazgos ambientales evidenciados en las inspecciones de campo, se han identificado incumplimientos a la normativa ambiental vigente, así como por la no presentación de la información ambiental, por lo que se procederá a entregar ante la Fiscalía General del Estado las acciones administrativas y legales sobre los titulares Ximena, Roxana, Guanache, Gold Rush y Muyuyacu. Sugiere que si se requiere información ampliada de las acciones de control y seguimiento, adjuntará el detalle pormenorizado en respuesta a la Presidencia y Secretaría de la Comisión, como también se encuentra dentro de la información física entregada ese día. **TEMA: 6.- RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Pregunta 1:** Puntualiza que la Cartera de Estado se encuentra capacitando al personal de la Dirección de Áreas Protegidas, y otras formas de conservación como lo son: técnicos guardaparques y administradores de áreas con el apoyo de la FAU en temas de legalización de tierras respecto al COA, sobre la regularización de tierras en áreas protegidas. Manifiesta que respecto a la solicitud del MAATE, Ecuador activó proyectos TCP de asistencia técnica para las directrices voluntarias, sobre la gobernanza necesaria a la tenencia de tierras para el manejo sostenible de los recursos naturales y la promoción de medios de vida sostenible. Este proyecto permite apoyar al Gobierno del Ecuador, en implementos de reforma de la tenencia para las Áreas Protegidas, adoptadas en el COA, que indica que el MAATE es el responsable de la administración de la tenencia en las Áreas Protegidas. Menciona que la tenencia de tierras se vuelve compleja a la protección de las áreas protegidas y puede generar conflicto para su gobernanza en el marco del proyecto de cooperación técnica. Además, se desarrolló un evento internacional de intercambio de experiencias sobre la gobernanza de tierras en Áreas Protegidas, este evento internacional se enfocó en la gobernanza de tierras en áreas protegidas en el Ecuador, buscando conocer de cerca experiencia de países como Colombia, Panamá y Honduras, en particular para pueblos y nacionalidades; así como conocer los avances del Ecuador en las gestiones de tenencia de tierras en áreas protegidas, y las directrices voluntarias sobre este tema a nivel mundial. Menciona que a este evento asistieron 630 personas, entre nacionales e internacionales. Además se ha desplegado a nivel nacional, sobre la dirección de Áreas Protegidas, la capacitación a técnicos, guardaparques y administradores en materia de la norma técnica para regularización y legalización de

tierras en Áreas Protegidas, ya que como personal deben ejecutar la participación y la socialización de la norma antes mencionada. Y dicho proceso es una guía normativa para la regularización de tierras en Áreas Protegidas del Código Orgánico de Ambiente, así como del RCOA; con ello desarrollarán eventos de trabajo con los pueblos y nacionalidades, así como también con la ciudadanía de la zona por la comprensión y el manejo de esta normativa. **Pregunta 2:** Expresa que la Cartera de Estado, se encontraba desarrollando las directrices finales a la norma tentativamente denominada como: "norma técnica para el procedimiento para las áreas de regularización y legalización de tierras en el sistema nacional de Áreas Protegidas" y tenían planificado su emisión para finales del 2021. No obstante, la Corte Constitucional emitió la Sentencia Nro.114919JP/21, de la cual se desprende que la aplicación de la consulta ambiental debe observar los siguientes parámetros: 1.- La determinación del sujeto consultado debe ser la más amplia y democrática posible. 2.- La consulta es una obligación indelegable del Estado. 3.- La falta de consulta ambiental deviene en la inejecutabilidad de la decisión con la autorización estatal. Indica que de ello, también se desprende la Sentencia Nro.4515EIN/22 de la Corte Constitucional sobre la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento de Agua, y su reglamento, la cual sostiene que todo acto normativo que sea expedido por el Presidente de la República y que potencialmente afecten los derechos colectivos, debe ejecutarse la consulta prelegislativa, en esa línea la publicación de la norma de legalización de tierras en Áreas Protegidas converge en la aprobación de normas que se realizan con los derechos colectivos, de igual forma en base a la consulta prelegislativa. Además de constituir un derecho colectivo se relaciona con la participación ciudadana y los asuntos públicos, el Estado debe procurar que este alcance un alto grado de participación por parte de la comuna, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a través de mecanismos interculturalmente adecuados que garanticen la participación de quienes pueden resultar afectados en esta medida legislativa. Por lo tanto considera que, a pesar de que dicho proceso se encuentra como prioritario por parte de esta Cartera de Estado, el mismo debe ejecutarse una vez subsanadas las observaciones de índole jurídico y posterior a la ejecución de la Consulta Prelegislativa en el estricto cumplimiento por el máximo órgano de Garantías Constitucionales del Ecuador, por lo dicho ha ocasionado un retraso amplio a causa del cumplimiento de lo antes mencionado en observancia a la sentencia de la Corte Constitucional, no obstante, menciona que no significa una omisión de los compromisos asumidos en tanto una vez que se cuente con los procedimientos, se saldrá a territorio para la socialización y la legalización de esta norma. **Pregunta 3:** En materia de gestión de proyectos sobre el sistema patrimonial del Ecuador, esta Cartera de Estado menciona que posee el proyecto GED, el cual está enfocado en la conservación sostenible de la biodiversidad dentro de las zonas de uso sostenible del subsistema estatal de Áreas Protegidas SEAP del Ecuador y sus zonas de amortiguamiento, el proyecto contribuirá al desarrollo de un entorno habilitante para desarrollar un modelo de gestión eficiente de SEAP, que cumpla con los objetivos de conservación, que tome en cuenta la participación social, que asegure el uso sostenible de los bienes y servicios ambientales, así como su sostenibilidad financiera. De esta manera se cumplirá con las disposiciones del COA, el cual establece los objetivos de las áreas naturales incorporadas al SNAP, así como nuevos escenarios para la gestión de áreas protegidas y de las comunidades al interior de las mismas, en las que se va incluyendo aspectos como: la visión de contribución de las Áreas Protegidas al desarrollo, su integración en la planificación territorial, la regularización de la tenencia de las tierras al interior de las Áreas Protegidas, la zona de amortiguamiento y las disposiciones bajo las cuales se desarrollarán la zonificación de las Áreas Protegidas, el desarrollo de actividades de la zona de amortiguamiento que deberán estar sujetas a

lineamientos para minimizar y/o eliminar impactos sobre estas Áreas Protegidas, dicho proyecto tiene los siguientes componentes: fortalecimiento de la gobernanza nacional del subsistema estatal de Áreas Protegidas del Ecuador, para la gestión de las Áreas Protegidas con énfasis en sus zonas de uso sostenible; desarrollo de la forma de gobernanza territorial local para prevenir la pérdida de biodiversidad de la zona de amortiguamiento de las Áreas Protegidas; mejora de medios de vida alternativos para reducir la presión sobre los servicios ecosistémicos en los Parques Nacionales Cayambe, Coca y Sangay. Considera que a los montos de cooperación de este proyecto, el mismo debe desarrollarse como asistencia técnica por lo que su apoyo es en materia académica y no monetaria. **TEMA 7:** Contaminación de ríos en el cantón Santo Domingo. **Pregunta Única:** Explica que desde el 21 de octubre del 2013 se inició el trabajo de caracterización de los ríos de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el objetivo de determinar mediante el muestreo y análisis en laboratorios acreditados los principales elementos contaminantes, tanto para descargas como para cuerpos de agua dulce. Se caracterizaron los ríos en zonas urbanas y rurales en recorridos completos y por tramos, con la caracterización de ríos, realizados por la ex Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; se determinó que la mayor causa de contaminación de Santo Domingo era por el descargo de las aguas servidas de los cuerpos de agua, especialmente en el río Pove. Actualmente el GAD municipal se encuentra realizando el alcantarillado sanitario de la ciudad, se ha dividido en tres zonas A, B y C de acuerdo a la distribución de los cauces hídricos, los cuales se encuentran en las siguientes etapas: zona A) cuenta con la licencia ambiental Resolución Nro.23 del 10 de julio del 2015; zona B) cuenta con la licencia ambiental Resolución Nro.01-2017 y se encuentra en la etapa de construcción, con la implementación de esta obra se descontaminará los ríos Pove y Code; la zona C) cuenta con la licencia ambiental MAE-DNPCA-2017-007863; en el informe que se debe presentar por licencia ambiental, se presentaron otras actividades de manera puntual las cuales se encuentran actualmente en el GAD provincial en el tema de gestión ambiental, mismos que actúan en el respectivo control y seguimiento por ser autoridad de aplicación responsable AAAR. En cuanto al seguimiento la oficina del MAATE ha realizado bajo sus competencias el respectivo control y seguimiento a las diferentes actividades productivas, asentadas en la provincia mediante inspecciones de control, así como la notificación de la presentación del documento de control, de ello se desprende 15 procesos administrativos iniciados por presunta contaminación de los ríos en la provincia, los mismos que se encuentran adjuntos en la propuesta emitida en la Comisión. Sobre las acciones y medidas implementadas para el control, remediación y reparación se han realizado las siguientes actividades: en materia de educación ambiental se realizó el evento de agua vida, en el cual se llevó a cabo la limpieza del río Baba en la parroquia "El Esfuerzo" y en el estero "Cadena de la Concordia" contando con la participación de 316 voluntarios, en materia de alcantarillado y agua potable. Se ha dado el sistema de alcantarillado del cantón Santo Domingo y se ha dividido en tres zonas, de acuerdo, a los cauces hídricos; en materia de prevención y control de contaminación, se realizó el seguimiento de las actividades productivas asentadas de la zona, principalmente a la que se considera de mayor contaminación, de acuerdo al siguiente detalle: en las urbanizaciones en base a las inspecciones realizadas se levantó un catastro determinando la existencia de 80 urbanizaciones, de las cuales 40 han iniciado el respectivo proceso de regularización de tratamiento de aguas residuales, 5 poseen los certificados emitidos por EMAP en el cual se describen que dichas urbanizaciones conectan sus aguas servidas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, 6 urbanizaciones no se encuentran habitadas, 6 aún no han sido notificadas por la no existencia del representante legal y 23 urbanizaciones emitieron respuesta, por lo cual se puso en conocimiento del GAD provincial de Santo Domingo a

fin de que en base a sus competencias continúe con los trámites pertinentes; es decir, las acciones recaen sobre el GAD provincial. En relación a las lubricadoras se ejecutaron inspecciones, en la cual se tuvo una base de datos de 100 lubricadoras de las cuales 66 tiene permiso emitido por el MAATE, 2 se sancionaron por incumplimiento de la normativa, 1 se encuentra en proceso administrativo, 28 se notificaron para que inicien procesos de regularización y presenten los respectivos planes de acción, en el que las últimas 17 no dieron respuesta, por lo cual, se notificó al GAD provincial de Santo Domingo para que actúe en base a sus competencias. Explica que mediante oficio número 1160 se estableció un cronograma de inspección, para ser realizada por los técnicos ambientales de Santo Domingo y técnicos del PRAS, mismos que visitaron las 7 comunidades Tsáchilas y dicha programación fue puesta en conocimiento de cada una de las autoridades Tsáchilas y se logró constatar el mal manejo de los desechos de algunas actividades productivas aledañas a los ríos y la falta de permisos ambientales, por ende de planes de manejo ambientales necesarios para mantener una correcta gestión de los mismos. En cuanto a la gestión puntual comenta que el MAATE ha realizado lo siguiente: minga de limpieza en el río Pove, con la finalidad de llegar a la ciudadanía y generar conciencia de la importancia del recurso para la recuperación de estos espacios. En noviembre del 2020 mediante informes 0483-0494 por disposición de la máxima autoridad se realiza el acompañamiento al laboratorio para la toma de muestras de diferentes ríos de Santo Domingo, el 28 de septiembre del 2021 mediante oficio 1905 se solicitó información del avance del proyecto de alcantarillado sanitario al GAD. Señala que el 25 de octubre del 2022 EP COMPS realiza el avance de la obra de alcantarillado a Santo Domingo, en octubre del 2021 se remitió al GAD provincial con el fin de que realice el control y seguimiento respectivo con base a sus competencias y se remita lo actuado por esta Cartera. Finalmente, recuerda que el trabajo mencionado debe tomarse en cuenta en conjunto con el GAD municipal y provincial, en el que deben actuar en relación a esta temática, al ser autoridad ambiental de aplicación responsable. **TEMA: 8. "Industrias Master" INDUMASTER S.A. Pregunta 1:** Al respecto de la Dirección Zonal 4, informa que la ex Dirección Provincial del Ambiente de Manabí recibió dos denuncias del Sr. Bermeo en contra de la empresa INDUMASTER, mismas que se detallan a continuación: el señor Bermeo denuncia en el portal del MAE transparente bajo el ticket 101 101 760 del 28 de julio del 2016 en su atención a la Dirección Provincial de Manabí, notificó a INDUMASTER a través del Oficio Nro. 22 52 del 7 de diciembre del 2016, respecto a la ejecución del monitoreo de laboratorio crediticio ante el SAE para dar cumplimiento ambiental vigente. El 13 de abril del 2017 el Sr. Bermeo registra su denuncia en el portal MAE transparente a través del ticket 101 338 92, la Dirección Provincial de Ambiente de Manabí sobre base de la información de la fecha 13 de abril del 2017 en el cual se solicitó a INDUMASTER la presentación del plan de acción que contenga medidas de restauración para los impactos identificados, indicadores de cumplimientos, monitoreos de verificación, plazo de cumplimiento en donde se impuso una multa de 100 salarios básicos unificados; equivalentes a 37,500 dólares de los Estados Unidos de América como resultado del proceso administrativo llevado en contra de INDUMASTER. Mediante Resolución Ministerial 379 con base a las resoluciones 001 y 005 del Consejo Nacional de Competencias, se otorgan competencias como autoridad ambiental al Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Manabí. En este sentido relata que por encontrarse dentro del ambiente de la competencia del gobierno provincial, las denuncias presentadas a través de redes sociales han sido derivadas a esa entidad, indica que desde esta Cartera de Estado han tomado las acciones necesarias para atender las denuncias del Sr. Bermeo, entre ellas se dispuso al gobierno autónomo descentralizado de Manabí y a la Dirección Zonal 4, considerando la denuncia reiterativa del Sr. Bermeo y con la finalidad que se atienda de manera urgente a la

misma y se desvirtúe el comentario realizado por el denunciante, se dispone que se tome y se realicen las acciones y disposiciones necesarias para que se efectúen a la brevedad posible un nuevo monitoreo de calidad de aire, fuentes fijas y una nueva inspección, misma que deberá contar con la presencia de representantes de la empresa INDUMASTER, el Gobierno Autónomo de Manabí, el laboratorio acreditado y del Sr. Bermeo. Con el Oficio Nro.0307 del 28 de marzo 2022 de la Dirección Zonal de Manabí, esta Cartera de Estado solicitó al GAD provincial el estado actual de las medidas y las acciones realizadas y los resultados obtenidos de dichas demandas, presentadas por la empresa INDUMASTER. Mediante el Oficio Nro.202 de fecha 31 de marzo de 2022, ha ingresado a esta Cartera de Estado con Nro.0732 la Ing. Ana Rivadeneira, Directora de Ambiente y Riesgos del gobierno de Manabí, que comunicó que en ejercicio de la acreditación como autoridad ambiental, la aplicación responsable de la Resolución Ministerial Nro.379, la dirección de ambiente del GAD provincial de Manabí realiza el control y seguimiento de las obligaciones ambientales de los permisos obtenidos por las diferentes actividades económicas en la provincia de Manabí. Así como el control de la contaminación ambiental de la denuncia contra INDUMASTER, ha sido reiterativa por parte del ciudadano Bermeo Luzcando y se ha hecho seguimiento de manera continua, buscando que la empresa cumpla con los requerimientos determinados en el marco normativo ambiental vigente, a través del Oficio Nro.0402 de fecha 14 de abril del 2022 la Dirección Zonal 4 notificó al Gobierno de la provincia de Manabí, la disposición de que se realicen monitores de fuentes fijas de combustión, emisiones de aire y fuentes fijas, monitoreo calidad de aire y monitoreo de calidad de agua, así como la descarga de afluentes y recursos d.e agua establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro.097-A. **Pregunta 2:** Menciona que como se explicó anteriormente y al tener la competencia del GAD de Manabí, es el encargado de realizar el control y seguimiento, además de determinar las sanciones administrativas que corresponden para velar por el cumplimiento de la normativa ambiental importante de INDUMASTER. Sin embargo, es menester de ellos indicar que el MAATE ha realizado el acompañamiento al GAD provincial en la ejecución de las acciones y continuará brindando el debido apoyo para que puedan ejercer un plan de acción requerido; de dicho acompañamiento se desprende lo siguiente: mediante Oficio Nro. 102021 de fecha 07 de mayo del 2021 recibido en la Dirección de Ambiente y Riesgos con fecha 17 de mayo del 2021 al señor Luis Simbaña de la empresa INDUMASTER, se solicita la revisión y pronunciamiento de la reforma del plan de acción del proyecto INDUMASTER, atendiendo las indicaciones ejemplificadas en los Oficios Nro.70 con fecha 01 de febrero del 2021 recibida el 12 de febrero del 2021 y el Oficio Nro.0029 con fecha 22 de enero del 2021 recibida el 12 de febrero del 2021. Mediante Oficio Nro.00615 de fecha 16 de junio del 2021 se pronuncia un acuerdo favorable al plan de acción presentado por la empresa INDUMASTER. Adicionalmente, se indicó a INDUMASTER que se debe remediar y subsanar el plan de acción en tanto se ha determinado lo siguiente: 9 hallazgos en materia ambiental, 6 hallazgos en materia de agua, 2 hallazgos en materia de ruido y 2 hallazgos en materia de calidad de aire, así mismo mediante el Oficio Nro.19 del 13 de octubre del 2021 recibido en la Dirección de Ambiente y Riesgo con fecha del mismo día, el Secretario Simbaña, Gerente General de INDUMASTER solicita la revisión y posterior pronunciamiento del informe, cumpliendo el plan de acción del proyecto industrial metal mecánica INDUMASTER, mediante Oficio Nro.1088 de fecha 10 de noviembre del 2021 se optaron por un pronunciamiento favorable al plan de acción mencionado por la empresa INDUMASTER y las evidencias, tomando en cuenta los 14 hallazgos encontrados y subsanados posteriormente. **Pregunta 3:** Respecto a la resolución expedida el 03 de septiembre del 2018, resuelve el proceso administrativo declarando la acción en contra de INDUMASTER y conforme al Art. 279 del libro sexto del TULSMA, se impone una multa

de 100 salarios básicos unificados equivalentes a \$37.500 dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, el 26 de septiembre del 2018 INDUMASTER presentó un escrito interponiendo el discurso de apelación, es por ello que ante la falta de pago oportuno derivado de la multa impuesta, el proceso fue remitido a las áreas de coactivas del MAATE para el trámite respectivo según el código tributario. Finalmente, menciona que mediante la providencia 0075 P del 27 de abril del 2022, se ha emitido dentro del proceso coactivo 0065 la providencia de autorización de facilidades de pago, en el que se desprende que el coactivado de la compañía INDUMASTER del mes de abril del 2021, tuvo que cancelar el valor endeudado de \$48.678,28 dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye capital más intereses regulados a la presente fecha, por lo que el coactivado debió cancelar estos valores adeudados primordialmente el 30% por haber accedido a la facilidad del convenio de pago; es decir, el mismo proceso se encuentra dentro del cumplimiento de coactiva. **TEMA: 9.** "Presencia de flotas pesqueras internacionales en las áreas cercanas a la zona exclusiva económica del Ecuador" **Pregunta única:** Como MAATE y desde la Dirección de Parque Nacional Galápagos, comenta que han ejercido todos los mecanismos para precautelar los ecosistemas de la reserva marina de Galápagos, es así que mantienen dentro de su jurisdicción, acciones de control a través de los sistemas BMS satelital para el sistema de rastreo de buques, sistema de cámaras y radar, sistemas AIS que es la identificación automática, con el fin de minimizar la pesca ilegal o el ingreso de pesquera industrial que podría ingresar al área protegida de Galápagos. De igual manera cuentan con un centro de control y monitoreo que mediante el software EMIS WEB, tiene la capacidad de visualizar la flota pesquera que están equipadas con una baliza satelital BMS y AS. En ese sentido, la Dirección del Parque Nacional Galápagos cuenta con dos fuentes de datos de posicionamientos, las cuales les brindan visibilidad de la actividad marítima en las zonas de la reserva marina, siendo primordial para detectar y prevenir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada de: 1.- Embarcaciones pesqueras equipadas con una baliza satelital BMS activada. 2.- Embarcaciones equipadas con un dispositivo AIS que se encuentra dentro de una cobertura de las antenas costeras, máximo de 20 a 40 millas náuticas. La Dirección del Parque Nacional Galápagos ha implementado los mismo sistemas de Dirección Nacional de los espacios acuáticos insulares, y todas las capitanías de puerto con base al convenio de cooperación interinstitucional que tiene con la Armada Nacional reforzando de esta manera el control de la Reserva Marina de Galápagos por ambas instituciones competentes. El centro de control matriz labora los 365 días del año, además desde el 2015 se implementa dos nuevos sistemas para las islas pobladas y estos son: A) El sistema de video vigilancia que consiste en tener cámaras en puntos estratégicos B) El sistema portuario consta de un radar, cámara de visión 360 y el AIS portuario. Explica que el Parque Nacional Galápagos y la Armada Nacional, realizan patrullajes con el propósito de controlar las actividades no permitidas dentro del área de 40 millas náuticas de la reserva marina, entre las actividades controladas tienen: todas las embarcaciones turísticas, embarcaciones de pesca artesanal, embarcaciones extranjeras que entran y salen de reserva marina Galápagos. Puntualiza que desde enero a mayo del 2022 han realizado un total de 769 operativos de control con las embarcaciones de la Dirección del Parque, desde bases remotas de la base Bolívar y muelles de embarcaciones, 2.222 inspecciones de embarcaciones de turismo, 347 inspecciones de embarcaciones de pesca de la reserva marina, se registraron 14 novedades en los operativos de control, 24 retenciones de pesca no permitidos encontrados durante el patrullaje y 0 ingresos de embarcaciones extranjeras de pesca a la reserva marina Galápagos, recorriendo un total de 15,042 millas náuticas en patrullajes marinos. Como Comité Interinstitucional del Mar han identificado la presencia de barcos de pesca extranjeros al oeste de la zona exclusiva económica

Galápagos, haciendo actividades de pesca a 176 millas náuticas del límite máximo de las 200 millas. El Gobierno del Ecuador viene monitoreando de manera permanente el movimiento de la flota pesquera extranjera con dirección a aguas internacionales, adyacentes a la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha comunicado oficialmente a las autoridades chinas, la preocupación de que la flota extranjera se mantenga fuera de los límites de la zona económica exclusiva, así como que se cumpla con las normas regulatorias establecidas para garantizar la sostenibilidad de la especie y no afectar a los ecosistemas marinos. De igual manera, expresa que como dichas embarcaciones se encuentran fuera de la zona económica exclusiva, no han ingresado a la Reserva Marina de Galápagos.

Asambleísta Pedro Zapata: Considera que sería más conveniente que las preguntas dirigidas al Ministro del Medio Ambiente se realicen en este momento para así ir mejorando la cantidad de personas en esta sala, en caso de que la mesa legislativa esté de acuerdo.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: En base a lo propuesto por el asambleísta se dará paso a las preguntas dirigidas al Ministro del Medio Ambiente.

Asambleísta Pedro Zapata: Expresa que su intervención se basará mayormente en el tema de Galápagos. Indica que su intervención se constituirá en dos partes: la primera que tiene que ver con la flota pesquera internacional que cada año hace presencia en las islas Galápagos, además de países como Chile y Perú que comparten una preocupación sobre el mismo tema. Menciona que hace un año hubo la comparecencia sobre este mismo tema en donde estuvo presente la viceministra, donde habló no solo de leyes nacionales sino de internacional, prohibiendo la pesca en altamar. Sugiere que hay formas de regular y controlar estas prácticas, ya que los barcos pesqueros internacionales no ingresan a la zona económica exclusiva del Ecuador, pero si hay efectos colaterales dañinos porque los peces migratorios son los que salen o entran y son capturados justamente en estos meses, lo cual es conocido por estas organizaciones de pesca. Además manifiesta que se debería permitir un monitoreo y un registro para saber quienes y qué es lo que pescan estas embarcaciones. Por otro lado, menciona que algo que tiene que ver con las movilizaciones y el precio de los combustibles, si bien después de este acontecimiento se redujo 0.15 ctvs al precio del Diesel en las islas de Galápagos, el galón para el sector naviero de Diesel cuesta en este momento \$4.07 dólares de los Estados Unidos de América, y califica al tema como preocupante porque el contexto nacional a veces se olvida de lo que sucede en las islas. La gasolina que en Ecuador continental está en \$2.40 dólares de los Estados Unidos de América, en las islas se encuentra en \$4.52 dólares de los Estados Unidos de América; es decir, casi el triple y en otro casi el doble, esto ha generado protestas sociales, por los que son temas que se deberían manejar con cautela porque no se habla de las grandes embarcaciones de lujo, sino, de las pequeñas que se dedican al transporte diario de personas y aquellas que realizan una pesca artesanal donde el costo es extremadamente alto. Por lo tanto, opina que esto debe revisarse pues considera que no es justo y las autoridades deberían tomar cartas en el asunto.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, solicita que se dé lectura al siguiente punto del orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del Presidente de la Comisión, procede a dar lectura al tercer punto del orden del día:



PUNTO TRES: Recibir la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Mgr. Juan Carlos Holguín Maldonado, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0375-O de 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0401-O y Nro. AN-CBRN-2022-0403-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente."

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Da la bienvenida al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, MSc. Juan Carlos Holguín Maldonado, y solicita que se dé lectura específicamente al pliego de preguntas remitidas previamente por la Comisión.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, da lectura al oficio Nro. AN-CBRN-2022-0375-O de 10 de junio de 2022.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Cede la palabra al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana, a fin de exponer sobre el pliego de preguntas que se ha dado lectura por Secretaría.

MSc. Juan Carlos Holguín Maldonado, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Inicia la intervención en base a la pregunta leída por la Secretaria. La pesca internacional al estar compuesta por los buques internacionales de China en los alrededores de los límites jurisdiccionales del Ecuador es una permanente preocupación, incluso desde una perspectiva geopolítica como la analizamos la semana pasada en la Comisión de Soberanía, es un tema muy delicado por las relaciones que se mantienen con China y el principal objetivo como lo ha manifestado el presidente Lasso es cuidar los ecosistemas marinos y la biodiversidad de las islas Galápagos. Además, menciona que con la fuerza que despliega nuestra Armada Nacional, Cancillería recibe diariamente los reportes en torno a la localización y desplazamiento de la flota pesquera extranjera, específicamente los que realizan pesca durante todo el año frente a las costas de la república Argentina, Chile y Perú, además del occidente de las islas Galápagos. Esto es algo que se viene trabajando desde que asumió sus funciones en el mes de enero del 2022, como mencionaba antes con el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Defensa manteniendo una perspectiva regional con los cancilleres que componen la CEMAR, cancilleres de Colombia, Panamá y Costa Rica. En este contexto la Cancillería y la Armada del Ecuador han tenido la preocupación de que ningún buque pesquero ingrese a las 200 millas de aguas jurisdiccionales del Ecuador en las islas Galápagos. Por otra parte, se pretende evitar que una pesca masiva de calamar gigante provoque daños irremediables a los ecosistemas en nuestras islas. Hace especial énfasis sobre la Convención de Naciones Unidas y sobre el derecho de pescar en alta mar. Manifiesta que como es de conocimiento público, todos los países tienen el derecho a realizar pesca en alta mar; es decir, fuera de las jurisdicciones nacionales de los países costeros que se extienden estas 200 millas náuticas, medidas desde la base, en ese espacio como se conoce ningún barco extranjero puede realizar faenas de pesca. Según la misma convención, los acuerdos para la conservación y sostenibilidad de pesca en alta mar se regulan a través de las organizaciones de Ordenamiento Pesquero regional, haciendo alusión al Art. 118 de la cooperación de los Estados en la Conservación de los Recursos Vivos, los países del Pacífico Sur se encuentran vinculados a unas organizaciones regionales a través de la Convención para la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros en Alta Mar del Océano Pacífico Sur. Ecuador se adhirió y se encuentra en el registro oficial 576 del 31 de agosto del 2015, dicha convención creó la Organización de Registro Pesquero del Pacífico Sur, sede en Wellington-Nueva Zelanda y de la cual se incluyó Ecuador y la

República Popular China. En el marco de dicha organización se aprobaron las siguientes medidas de manejo y conservación para la pesca de calamar gigante que entraron en vigor el 1 de enero del 2021 y estas se revisarán en el 2024. Señala que los barcos autorizados son solo aquellos que se encuentren dentro de esta organización los que podrán pescar en las proximidades de las costas pesqueras. Los Estados parte y cooperantes tienen la obligación de recolectar, verificar y proporcionar información a la Secretaría Ejecutiva del Convenio. Las medidas de control y monitoreo tienen la obligación de implementar un sistema de monitoreo satelital de los buques el BMS. Menciona que esta es la problemática que tienen varios buques de bandera extranjera, y suelen apagar su sistema de monitoreo. Los Estados parte y cooperante tienen la obligación de proporcionar a la Secretaría un listado de los buques autorizados a pescar en el área o zona de la convención, así como de reportar si se encuentran activos o en actividades de trasbordo. Existe un cuarto punto siendo el informe al Comité Científico; los Estados parte y cooperante deberán proporcionar informes anuales al Comité Científico sobre las bases y directrices establecidas por dicho Comité que deberán así mismo proporcionar la información de los observadores ante la reunión anual del Comité Científico. El último punto trata sobre los Estados que participan en la pesca del calamar gigante que deben asegurar mínimo cinco observadores a tiempo completo, o 5% de actividad pesquera de los buques del pabellón. Pregunta: ¿Qué es lo que pasa con el calamar gigante en Ecuador? Este calamar gigante se ha visto distribuido en Guayaquil y en las Islas Galápagos, la flota extranjera de las flotas distantes que pescan en su mayoría calamar gigante, comprende los meses de junio a agosto. Consulta ¿Qué acciones han desarrollado? Desde Cancillería explican que desde el año 2022 y parte del 2021, la flota de pesca extranjera se compone por un grupo de banderas de distintos países, pero que en su mayoría son chinos que realizan actividades de pesca de calamar gigante en altamar. Señala que en los meses de junio-agosto, actualmente dicha flota sobrepasó los 3 mil buques que pescan en varias latitudes del océano del mundo, siendo un problema que ha sido analizado incluso a nivel geopolítico en la última Cumbre de las Américas, siendo un tema discutido por el Presidente Biden en Japón rigiendo hacia las políticas de relaciones exteriores de varios países. Menciona que en 2020 alrededor de 456 barcos de pesca de calamar arribaron a la costa casi todos chinos, solo unos pocos con banderas de Corea del Sur, Liberia y siete de Panamá. Durante los meses de febrero y marzo del 2022 algunos barcos pesqueros de la flota se encontraban a una distancia de 600 millas náuticas del límite de la zona exclusiva de las Islas Galápagos, durante los meses de abril y mayo alrededor de 176 embarcaciones se desplazaron con dirección a las Islas Galápagos y desde los primeros días del mes de julio estos barcos se han mantenido a una distancia de 70 millas náuticas fuera del límite de la zona exclusiva del Ecuador. Conforme al último informe recibido con fecha 12 de julio, alrededor de 233 embarcaciones se encuentran a más de 68 millas náuticas de la zona exclusiva económica de Galápagos, lo que representa 126 kilómetros. Por otro lado, el monitoreo de la flota refleja que hasta el doce de julio, alrededor de 100 embarcaciones se encontraban pescando en Argentina y han cruzado el estrecho de Magallanes, muchos de los cuales ya se han incorporado a la flota en el oeste de las Islas Galápagos. Sin embargo, considera que aún hay una cantidad de buques que se encuentran en esta ruta y que próximamente se incorporarán en estos días al resto de la flota. La ubicación de la flota extranjera varía constantemente en función de la localización de los barcos de calamar que a su vez se mueven de acuerdo con las corrientes marinas y de los nutrientes en el océano. Además, es muy probable que el alejamiento de la flota de la zona económica exclusiva obedezca a una decisión política como los diálogos que Ecuador ha mantenido con las más altas autoridades del gobierno de China, no existe evidencia de que esta flota pesquera en años recientes

haya realizado actividades de pesca no declarada y no reglamentada en aguas jurisdiccionales del Ecuador, salvo por la detención del 13 de agosto de 2017 en la Reserva de Galápagos del buque chino carguero refrigerado Fun Yuan Yu Leng 999, en cuyas bodegas se encontraban especies congeladas entre las cuales había 6 mil tiburones, varios de ellos siendo especies protegidas, amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción de la cual su pesca está prohibida. Como bien supo decir el Ministro del Medio Ambiente "no hay verde sin azul" y por eso para el Gobierno esto se convierte en una alta prioridad política y diplomática, no se dé otro caso como el del Fun Yuan Yu Leng. Desde la captura del buque chino en la Reserva de Galápagos en el año 2017, ningún otro buque de las aguas distantes ha ingresado a la zona exclusiva económica del Ecuador; es decir, no hemos tenido vulneraciones en los espacios marítimos bajo la jurisdicción del Ecuador, ni a nuestra soberanía. Resulta oportuno señalar que en el año 2020 la República Popular China unilateralmente introdujo con fines de conservación, una prohibición directa o veda a su flota en aguas distantes de pesca de calamar de julio a septiembre en las costas de Argentina y de septiembre a noviembre en aguas del Pacífico. La Armada del Ecuador además del patrullaje realizado por buques y por aeronaves de exploración aeromarítima, cuentan con actividades que serán informadas con mayor detalle por parte del General Buñay. Además cuenta con diversos sistemas satelitales que nos permiten monitorear la ubicación de las embarcaciones chinas, cuyas capacidades han sido mejoradas en los últimos años, precisamente a acuerdos de cooperación por parte del país con otros países, como el previsto por el sistema de detención de buques oscuros llamado *Dark Basel Detection* o se lo conoce como el DVD, cuentan con la Dirección de pesca de Canadá que les permite ubicar los buques aunque apaguen su sistema de detección. Con respecto a las estrategias que han desarrollado por parte de Cancillería para reducir la pesca cerca de las áreas exclusivas económicas del Ecuador, especialmente en 2021, a pesar de que la actividad de pesca se realiza en altamar, fuera de la zona exclusiva económica del país siguiendo las normas internacionales, las autoridades ecuatorianas están plenamente conscientes de lo que puede generar una pesca indiscriminada en los ecosistemas de Galápagos. Por esta razón, especialmente en el primer año de gobierno del Presidente Lasso se han tomado decisiones para mantener alejadas esta flota de los espacios marítimos del Ecuador, así como reducir la pesca del calamar gigante en la región. Señala que buscan desmotivar la pesca de calamar gigante en las zonas aledañas a la zona exclusiva económica de Galápagos, con metas específicas a corto, mediano y largo plazo, tanto en el ámbito nacional como en los foros de ámbito internacional. Estas acciones incluyen reuniones con las autoridades de los países a los que pertenecen las naves pesqueras a las que se informó que el Ecuador cuenta con capacidad tecnológica para controlar sus espacios marítimos jurisdiccionales. A través del diálogo directo con las autoridades chinas han incidido en la importancia que tiene su estrategia geopolítica, ser conscientes de la protección de la biodiversidad marítima. Se han logrado diálogos directos desde los organismos pertinentes, como los ministerios de agricultura, refiriéndose sobre todo a la visita oficial que hizo el Presidente Guillermo Lasso a China. En ese año se mantuvo reuniones con su homólogo el Presidente de China en el que se trataron temas sobre la relación bilateral y la especificidad de la pesca internacional, teniendo un antecedente el año pasado durante la llamada de ambos mandatarios, el Presidente Xi Jinping expresó su compromiso de que no exista pesca de bandera internacional especialmente en Galápagos, lo cual se hizo público en el gobierno chino de preservar las Islas Galápagos, proyecto y propuesta que ha tenido mucho éxito a nivel diplomático. Durante este año en el 2022 la Cancillería a seguido recibiendo informes diarios sobre la flota pesquera extranjera, dichos reportes dan a conocer que la flota extranjera no ha ingresado en el último semestre a la zona económica exclusiva del

Ecuador, pero al ser un tema de tanta sensibilidad han decidido alertar sobre esta gran flota, por lo tanto, hicieron un comentario público en el cual muestran su preocupación de la presencia de las embarcaciones a 70 millas de distancia. Expresa la importancia de esta convocatoria porque la comunidad en general tiene un especial interés por ver que se hagan las gestiones adecuadas por parte de sus autoridades y considera que el mantener a todos informados garantiza que la población y sobre todo las autoridades competentes puedan hacer una justa fiscalización a sus acciones. Indica que la nota oficial dirigida a la Embajada de la República Popular China en el Ecuador, el 25 de mayo, donde informan a China que estarán haciendo un permanente monitoreo a la flota, insistiendo en que dicha misión realice las acciones necesarias a prevenir que buques de flota ingresen a la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos. Reitera la necesidad para que las actividades de pesca se realicen bajo criterio de responsabilidad y sostenibilidad conforme a las normas internacionales. Menciona que esto tiene buena repercusión a nivel político en China. Expresa que hubo una reunión con el subsecretario de Soberanía Nacional y el embajador de China el 28 de mayo, donde se manifestó una nueva preocupación de la flota pesquera extranjera, pidiendo un amortiguamiento en esta zona de 70 millas náuticas, en el que la gestionó la defensa de la soberanía, pues han cumplido a cabalidad el espacio ecuatoriano marítimo. El embajador Chino expresó que comprende la preocupación del Gobierno ecuatoriano frente a la conservación de las Islas Galápagos y manifestó que seguirán realizando gestiones en su gobierno para evitar que embarcaciones de la flota ingresen a nuestra zona exclusiva. El 30 de mayo en una sesión con el embajador de China han expresado su preocupación y el embajador mencionó que ellos le dan una gran importancia a este tema, calificando a Galápagos desde la diplomacia China como una joya preciosa de la humanidad, sintiéndose agradecidos debido al cumplimiento irrestricto de estas conversaciones. Como resultado de las conversaciones del Gobierno de la República Popular China llegó la gestión con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores, en este escenario se logró comprometer a la más alta autoridad sobre los temas inherentes a este gran riesgo que pasa las Islas Galápagos, sin embargo, decidieron hacer una nueva gestión a nivel multilateral con la Organización Regional de Ordenación Pesquera Pacífico Sur. El Viceministro de Acuicultura y Pesca Andrés Arenz, pudo generar una propuesta a Ecuador que recibió apoyo de varios países relacionados sobre todo a la pesca del calamar gigante y a la prohibición de los transbordos en altamar, se debe determinar que la mayoría de estos buques pesqueros en este caso no turísticos tienen algunas ventajas que deben ser analizadas como los transbordos que ni siquiera lo hace nuestra pesca, y eso quiere decir que los hacen un incentivo para que tengamos grandes embarcaciones pesqueras de nivel internacional, que están por los 365 días del año pescando en aguas internacionales. La Cancillería ha manifestado reiteradamente la disposición de apoyar la participación del Viceministerio de Pesca en los procesos de lo OROP-PS, así como la de colaborar lo necesario a fin de posicionar las propuestas ecuatorianas en dicho foro regional. Por eso, en nuestro Comité Interinstitucional del Mar, estuvo presente Andrés Arenz con varias propuestas de cómo el SIM puede ayudar a que se logre detener esta pesca indiscriminada que se lleva a cabo a través del transbordo. En la Comisión Permanente del Pacífico Sur que se estableció en 1952, también se ha hecho un efectivo llamado de atención sobre estos desafíos. Por lo cual han pedido que en el grupo de trabajo de este órgano se puedan prever para fin de este año o a inicios del 2022 un plan regional de combate a la pesca, esto puede contribuir a reducir este impacto y mejorar las capacidades de la región para enfrentarla. Indica que han hecho luego de 20 años un acuerdo parcial acerca de las subvenciones de la pesca con la Organización Mundial del Comercio. El acuerdo prohíbe los subsidios a las embarcaciones y operadores dedicados a la pesca ilegal, un poco lo que se mencionaba anteriormente con el tema

turístico, pero en este caso lo que buscan, es que existan nuevas reglas para los subsidios de la pesca respecto a poblaciones sobreexplotadas. Este instrumento prohíbe también la subvención de la pesca en altamar cuando dicha actividad se realice fuera de las jurisdicciones nacionales o fuera de la competencia de las OROPS, esta última disposición es de particular importancia para el país dada la pesca sin control por parte de los buques de bandera extranjera. Por último, el acuerdo contempla un sistema de notificaciones a las subvenciones a la pesca que otorgaría transparencia a este sector en el que es muy difícil tener datos de incentivos para comprender su impacto en la sostenibilidad de los océanos y efectos negativos en el comercio. Nuevamente, se debe prestar atención a lo que la Organización Mundial de Comercio puede hacer sobre el tema, especialmente subsidios de la pesca de buques con bandera internacional. En el ámbito bilateral hay un impulso de convenios sobre todo con el Instituto Marino Flandes de Bélgica para proyectos de investigación marina, intercambio de información de datos y experiencia para la conservación de océanos; menciona que tienen un trabajo con Canadá en relación a la protección del océano, especialmente con el DVD que ayuda a combatir el ocultamiento de radares, ellos generan estas prácticas que son bastante lesivas y el apoyo de Canadá ha sido primordial, para fortalecer el apoyo con terceros países en el marco de la estrategia para el combate de la pesca para superar la tarjeta amarilla de la Unión Europea. Señala que han preparado un modelo de memorando para la cooperación e intercambio de información sobre los INDNR (Ilegal, No Declarada y No Reglamentada) propuesto inicialmente a Colombia, suscrito el día 10 de marzo del 2021 con Costa Rica, suscrito el 08 de febrero de 2021 con Perú manteniéndose pendientes a la negociación, pero se pudo incluir un mandato presidencial en la última declaración de Loja de 2022. Consecuentemente con Panamá lo suscribieron el 30 de diciembre del 2020 y con Kiribati y las Islas Cook están pendientes de una negociación final. En el caso de Chile tenemos también una visión bilateral de común interés de protección de nuestro océano pacífico, de hecho en la última Cumbre de las Américas apoyamos una declaración del Presidente Borich que ayuda a encaminar la defensa de la soberanía y sobre todo la protección del Pacífico. Menciona que para todas estas gestiones trabajan en unidad de fuerza con el Ministro de Ambiente, Ministro de Defensa y el Ministro de Comercio Exterior Pesca e Industrias del Ecuador. Una de las principales obligaciones del Ministerio es la protección de la soberanía nacional y en este contexto hemos hecho un seguimiento permanente a la presencia de la flota pesquera extranjero del Pacífico Sur, cuando esta flota se ubica a las afueras de la zona exclusiva de Galápagos, han realizado gestiones ante organismos internacionales orientados a obtener compromisos de los países miembros para prevenir la pesca y al mismo tiempo se lo hizo bajo el liderazgo de las Fuerzas Armadas. Dichas gestiones se dieron en los momentos oportunos y ante las autoridades correspondientes especialmente del gobierno de China para expresar la preocupación de que la flota pesquera extranjera no ingrese en la zona exclusiva económica. Así también, tienen un plan de comunicación para que las actividades de pesca se realicen cumpliendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de pesca. Señala que actuó el señor Presidente con oportunidad y firmeza, rectificando un compromiso por parte del Gobierno Chino de impedir que la flota pesquera extranjera vulnere la soberanía nacional, así como los compromisos de que sus actividades pesqueras se realicen en condiciones que no afecten ante la sostenibilidad de las especies vivas, ni la biodiversidad marina de las Islas Galápagos. Además, felicita a la Armada Nacional desde la perspectiva de defensa y soberanía, ya que han estado exigiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores el trabajo diplomático para no tener ninguna problemática. Con esto menciona que, desde la Comisión Interinstitucional del Mar, tomaron la decisión de colocar un nuevo comunicado público

en el cual se informa a la ciudadanía que se mantienen vigilantes para que la flota extranjera no entre en la zona económica exclusiva.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, requiere que se dé lectura al siguiente punto del orden del día.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del presidente de la Comisión, procede a dar lectura al cuarto punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: Recibir la comparecencia de la señorita Presidenta – Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0377-O de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0400-O y Nro. AN-CBRN-2022-0405-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Da la bienvenida a la señorita Presidenta, Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño; y solicita que por Secretaría se dé lectura específicamente al pliego de preguntas remitidas previamente por la Comisión.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo la disposición del presidente se da lectura al oficio Nro. AN-CBRN-2022-0377-O de fecha 10 de junio de 2022.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Extiende la palabra a la señorita Presidenta – Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, a fin de exponer sobre el pliego de preguntas que se ha dado lectura por Secretaría.

Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño Presidenta – Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos: Indica que las competencias que le corresponden al ejercer como representante del señor Presidente de la República Guillermo Lasso, es la de presidir el pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en conformidad al numeral 1 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos. Así como también las establecidas en el Art. 12 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos, bajo el principio de legalidad previsto en la Constitución en el Art. 226 que dice: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Partiendo de esta premisa indica lo que está dentro de las competencias administrativas a su cargo, estas no se relacionan de forma alguna con aspectos relativos a la defensa y soberanía nacional, ni a la integridad territorial y tampoco en la seguridad nacional, lo cual es competencia privativa de las Fuerzas Armadas de conformidad con el Art. 158 de la Constitución de la República del Ecuador. También menciona que las actividades pesqueras para conocimiento de todos se realizan dentro de la Reserva Marina de Galápagos. Expresa que la provincia de Galápagos y la Reserva Marina, le corresponde al Ministerio del Ambiente, así también como a su unidad administrativa desconcentrada que en este caso es la Dirección del Parque Nacional de Galápagos, quien está a cargo de las Áreas Protegidas de Galápagos y que es la entidad pública

que tiene la obligación de proteger a las especies vulnerables frágiles en los ecosistemas peninsulares. Lo que corresponde a determinar las medidas de control y mecanismos que garanticen la conservación de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos. Resalta que no obstante, a pesar de las competencias administrativas relacionadas con la pregunta planteada en el oficio antes mencionado, son ajenas a las que le corresponden, pero como Presidenta del Ministerio de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en cumplimiento de los principios de lealtad institucional y de colaboración, establecidos en el Art. 25 y 28 del Código Orgánico Administrativo, tanto el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica como la Armada Nacional, así como Ministerio de Relaciones Exteriores han puesto en su conocimiento y del Ministerio de Gobierno sobre las responsabilidades y las acciones que se han realizado en torno a este tema. Como entidades públicas responsables de precautelar la Reserva Marina de Galápagos y las acciones de control que se ejecutan dentro de ellas; sobre todo el Parque Nacional Galápagos y la Armada Nacional utilizan sistemas de BMS de rastreo de buques, sistema de identificación automática, sistema de cámara y radar, con el fin de minimizar la pesca ilegal o el ingreso de alguna flota pesquera industrial internacional al área protegida de Galápagos. Se implementó un centro de control de monitoreo que tiene la capacidad de visualizar y analizar a las flotas pesqueras que están equipadas con una baliza satelital BMS y AIS utilizando software time web. La Dirección del Parque Galápagos ha implementado los mismos sistemas en la Dirección de Espacios Acuáticos a nivel insular y en todas las capitánías de puerto de Galápagos, en base al convenio de cooperación internacional e interinstitucional que tiene con la Armada Nacional, reforzando de esta manera el control de la Reserva Marina Galápagos por ambas instituciones competentes. La Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Armada Nacional realizan también patrullajes conjuntos con el propósito de controlar las actividades no permitidas dentro del área de las 40 millas náuticas de la Reserva Marina, entre actividades controladas. El Consejo de Gobierno tiene el registro de todas las embarcaciones turísticas, de pesca artesanal y extranjeras que entran y salen de la reserva marina de Galápagos, esto está establecido en la Ley Orgánica Especial de Régimen Especial Insular. De enero a mayo de este año se han realizado un total de 769 operativos de control con las embarcaciones del Parque Nacional Galápagos desde bases remotas y muelles con embarcaciones: 2.222 inspecciones a embarcaciones turísticas y 347 inspecciones a embarcaciones de pesca en la reserva marina. Se registraron 14 novedades en los operativos realizados, 0 retenciones y 0 embarcaciones dentro de la reserva marina. Menciona que para realizar tales operativos la Reserva del Parque Nacional Galápagos usa varios recursos como: embarcaciones, su propio personal y los sistemas que se han mencionado antes. Señala que hay información hasta el 13 de junio. Sin embargo, tuvo una actualización en la que coincide que lo máximo que se habían acercado estas embarcaciones es a 60 millas de la zona económica exclusiva. No se registran ingresos hacia esta zona, y son aproximadamente entre 233 y 240 embarcaciones las que se han detectado. El Gobierno del Ecuador a través de las entidades competentes como la Dirección del Parque y la Armada Nacional, monitorea de manera permanente el desplazamiento de las flotas extranjeras a las zonas adyacentes a la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos, también menciona que en la Resolución de la Asamblea Nacional 2021-2023-017 Art. 5 requiere al Comité Interinstitucional conformado por: Cancillería, Ministerio de Defensa, Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Secretaría General de la Comunicación de la presidencia para que informe semestralmente a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, acerca de las investigaciones y las acciones que se realizan sobre este tema. Informa que deben notar que el Consejo de Gobierno no es parte de aquello, sin embargo, por su

responsabilidad como delegada del señor Presidente en la provincia de Galápagos, mantiene siempre una constante comunicación con las autoridades y aquella provincia, para verificar las acciones que se realizan en beneficio de las áreas protegidas.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece la información otorgada. Solicita se dé lectura al siguiente punto del orden del día a la señora Secretaria.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, bajo disposición del Presidente de la Comisión, procede a dar lectura al quinto punto del orden del día:

QUINTO PUNTO: "Recibir la comparecencia del señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (sp) Luis Eduardo Lara Jaramillo, para que responda al pliego de preguntas formuladas por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, mediante oficio Nro. AN-CBRN-2022-0376-O de fecha 10 de junio de 2022; y, de conformidad a la invitación remitida con los oficios: Nro. AN-CBRN-2022-0399-O y Nro. AN-CBRN-2022-0406-O de fechas 6 y 11 de julio de 2022, respectivamente."

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Da la bienvenida al Sr. Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, además solicita que por Secretaría se confirme la difusión a los señores asambleístas del Oficio Nro. MDN-2022-1074-OF de 12 de julio de 2022, y la presentación remitida previamente por el Sr. Ministro de Defensa; y, que además se dé lectura específicamente al pliego de preguntas preparadas por la Comisión para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

La Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora, confirma la remisión de la información, y da lectura a lo solicitado.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Brinda la palabra el Sr. Ministro de Defensa Nacional, General de División (sp) Luis Eduardo Lara Jaramillo, a fin de exponer sobre el pliego de preguntas que se ha dado lectura por Secretaría.

Señor General de División (sp) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional General de División: En lo referente a las preguntas, manifiesta lo siguiente. **1.-** Expresa que de manera adicional a las acciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Defensa Nacional ha ejecutado acciones mediante cooperación internacional para el monitoreo de la flota pesquera extranjera con los EEUU; por intermedio del Comando Sur, se brinda apoyo para el monitoreo de las embarcaciones próximas a la zona exclusiva económica del país, mediante vuelos de exploración aeromarítima y efectuando ejercicios de interdicción con unidades de la armada ecuatoriana en altamar, en las inmediaciones de la flota pesquera. Con Canadá por otra parte, se mantiene un memorando de entendimiento que les permite acceder al sistema DVD para poder identificar embarcaciones no cooperativas que apagan sus dispositivos de identificación y monitoreo. **2.-** Señala que a partir del año 2017 se evidenció la presencia de grandes flotas pesqueras compuestas por un número de entre 250 y 300 unidades integradas por barcos de diferentes tipos, principalmente pesqueros, buques frigoríficos, logísticos, entre otros. Los cuales realizan actividad pesquera, especialmente de calamar, en áreas cercanas a las aguas jurisdiccionales ecuatorianas, tanto insulares como continentales. El caso más emblemático y que causó alarma a nivel nacional e

internacional sucedió el 13 de agosto del 2017, día en que la Armada del Ecuador destacó una lancha guardacostas y un helicóptero naval hasta la posición de latitud 00038.84. Sur y longitud 0889.03,081 Oeste, donde el barco de bandera China *Fu Yuan Yu Leng 999* se encontraba en tránsito, posición que se encuentra dentro de la Reserva Marítima de Galápagos. Luego de ser inspeccionado se constató que en su interior se encontraban 6.000 tiburones, por lo cual fue entregado a las autoridades competentes y posteriormente su tripulación fue sentenciada por delito ambiental. El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada del Ecuador en su calidad de autoridad marítima nacional, realiza de forma permanente el monitoreo de la ruta de la flota extranjera, contando actualmente con una base de datos que le permite realizar el seguimiento y control de una forma proactiva a fin de preveer posibles intenciones de la flota extranjera. En este contexto el Ministerio ya realizó una presentación junto a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, el 7 de julio del 2021, donde se expuso la situación estacional de la flota pesquera extranjera, misma que se despliega dependiendo de las condiciones oceanográficas en el Océano Pacífico Sur y se divide en dos grupos: el primer grupo, aparentemente efectúa sus actividades al oeste de la zona económica exclusiva insular, mientras que el otro grupo lo hace cerca de la zona económica exclusiva de Argentina, luego entre los meses de mayo y junio ambas flotas salen de sus puntos de pesca y vuelven a reunirse cerca de Perú, para posteriormente dirigirse a la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos. Entre los meses de julio y septiembre esta flota pesca en el extremo sur y suroeste de la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos. Finalmente, entre los meses de septiembre y diciembre toda la flota pesquera extranjera se encuentra frente a las costas de Perú y se divide nuevamente para dirigirse hacia aguas internacionales cerca de Argentina, toda la secuencia expuesta es realizada gracias al seguimiento permanente de la Armada del Ecuador, institución que alerta con anticipación la proximidad de esta flota pesquera extranjera cuando es requerida de acuerdo al movimiento de las embarcaciones y condiciones oceanográficas reinantes, facilitando la coordinación de los ministerios que componen el Comité Interinstitucional del Mar y estableciendo las secciones pertinentes a nivel nacional e internacional que permiten proteger la soberanía marítima nacional. Al 22 de junio del 2022 la flota está compuesta aproximadamente por 160 embarcaciones que se encuentran a 153 millas del límite exterior de la zona exclusiva insular. Recalca que ninguna de estas embarcaciones ha ingresado a la zona económica exclusiva del Ecuador, ni a la Reserva Marina de Galápagos, para realizar este monitoreo la Armada del Ecuador cuenta con acceso a diferentes sistemas entre los que destacan CLS que es un sistema de localización satelital, servicio de suscripción proporcionado por el gobierno francés que provee de información de identificación de naves, información meteorológica y de imágenes satelitales. Otro sistema es el DVD que es la detección de buques oscuros, es decir, de aquellos buques que apagan su sistema satelital, servicio por suscripción de ayuda canadiense que provee con información para la identificación de las naves no cooperativas que apagan sus sistemas de identificación y monitoreo. El Marine Traffic es un servicio gratuito de fuentes abiertas que provee información de los sistemas de identificación de buques. El Global Fishing Watch es servicio gratuito que provee información de ubicación de los buques de pesca, y el sistema Worldview, el sistema gratuito de fuentes abiertas que también provee información de ubicación de los buques. Dentro de las 160 embarcaciones se han identificado 28 buques frigoríficos para recibir la pesca, 8 buques tanqueros que son de bandera de Liberia, islas Cook, Hong Kong y Panamá, de la evaluación de su navegación se está obteniendo el combustible de Panamá. Señala que desde Manta presume que contrabandistas proveen combustible a la flota pesquera internacional, como al narcotráfico que se puede evidenciar en base a los patrullajes marítimos realizados por la autoridad

marítima nacional, a través de los comandos de guardacostas que han capturado varias embarcaciones con exceso de combustible, transportando bidones fuera de lo normal para la embarcación autorizada. Los buques tanqueros llegaron a Panamá y Perú, por lo que se presume que desde aquí se provee el combustible y mantenimiento, esta información indica que ha sido levantada de acuerdo con el seguimiento satelital realizado a varias embarcaciones. La Dirección Nacional de Despachos Acuáticos en base al análisis de la información ingresada en la plataforma informática, sistema de control de combustible ORCA, mantiene el registro de 49 depósitos de pesca artesanal distribuidos de la siguiente manera: 17 depósitos de la empresa pública Petroecuador ubicados: 5 en Esmeraldas, 6 en Manabí, 4 en Santa Elena, 2 en el Oro; 20 depósitos afiliados a la red de la empresa pública Petroecuador ubicados de la siguiente manera: 8 en Esmeraldas, 5 en Manabí, 3 en Santa Elena, 2 en Guayas y 2 en el Oro; 12 depósitos de la Federación Nacional de Pescadores Artesanales ubicados de la siguiente manera: 5 en Esmeraldas, 3 en Manabí, 1 en Guayas, 3 en Santa Elena. Manifiesta que este sistema ORCA, permite realizar el control del expendio de combustible nacional de la pesca artesanal. Finalmente, menciona que de manera permanente la Armada del Ecuador, a más del monitoreo constante, realiza operaciones de vigilancia de control aéreo-marítimo; mediante el empleo de aeronaves de ala rotatoria, ala fija y vehículos no tripulados UAV, junto con una flota oceánica en las cercanías de la zona exclusiva en la región insular. Menciona que en la actualidad, ante la presencia de la flota pesquera de bandera extranjera ubicada aproximadamente a 176 millas náuticas fuera de la zona económica exclusiva de las islas, se encuentra operando un buque de guerra de la comandancia de la escuadra en esa área.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Una vez que han expuesto los señores ministros comparecientes en esta sesión, cede la palabra los señores asambleístas, de conformidad a la metodología antes explicada.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso: Menciona que cada uno de los puntos necesita un tratamiento especial, dicho eso se refiere al punto dos, en base a la comparecencia del Ministro del Ambiente. Menciona que el Ministro hizo referencia a 37 preguntas, en 9 temas relacionados a los requerimientos de esta Comisión, siendo 9 temáticas con una serie de inquietudes que han sido absueltas de manera parcial por el señor Ministro de Estado. Sin embargo, considera que hay dudas y por ello la convocatoria ha sido bastante extensa sobre las preocupaciones que han llegado a esta mesa desde diferentes sectores en el ámbito de lo hidrocarburífero, en el sector de minería en el caso específico de Galápagos y es por eso que se han acumulado los temas, pero los desarrollará en base a la temática planteada. Menciona que con relación al tema uno son preguntas muy puntuales. El señor Ministro habla que existen 237 procesos administrativos levantados en el ámbito hidrocarburífero, sin embargo, él admite que hay una serie de daños ambientales y hay unas zonas de influencia en el marco hidrocarburífero que han presentado una serie de daños ambientales, señala que no sabe cuál es el resultado de esos 237 procesos administrativos más allá de que los ha mencionado, la Comisión y la ciudadanía necesita saber ¿Cuál es el resultado? Manifiesta que se han escuchado algunas intervenciones en las cuales se han mantenido en constante labor, pero la gente al final del día evalúa los resultados. Pregunta: ¿Cuántos de esos 237 procesos administrativos que se han levantado, han terminado con alguna sanción o han terminado con un daño ambiental, que requiera enviarlo a otras instancias como la Fiscalía General del Estado? Expresa que se necesitan respuestas en base a los resultados. En relación al tema número dos, sobre el caso mecheros expresa que, el Ministro ha mencionado que en el caso de la Amazonía hay una serie de mecheros que todavía están quemando el gas, fruto de la extracción petrolera. Sin embargo, pese a que existe una sentencia en la que se da

plazos y tiempos, se ha dicho que hay un cronograma, pregunta que si les gustaría saber ¿Cuáles son las acciones que desarrollará el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica dentro de ese cronograma para cumplir con la sentencia que existe? Manifiesta que se ha planteado que el Ministerio del Ambiente le encargue a los concesionarios, la explotación en esa área y se lleve adelante una serie de monitoreos. Por ello pregunta: ¿Las mismas empresas están realizando los mismos monitoreos? o ¿Hay empresas certificadas que lo están haciendo? ¿Por qué no lo realiza el Ministerio del Ambiente? Explica que esto quiere decir, que se hace la extracción petrolera en la zona, y esas mismas entidades deben hacer la auditoría para que el ministro revise o ¿Por qué no se hace de manera directa por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica? Manifiesta que sería importante conocer los resultados de ese monitoreo, en torno a la calidad del aire y en todos los servicios ambientales de la zona. Respecto al tema tres que hace referencia al Bloque Tarapoa, se ha planteado también que existe una remediación por parte de Andes Petroleum, por ello pide mayor detalle, porque se plantea un plazo de 95 semanas para la implementación de una zona de remediación, hablando aproximadamente de ocho años para que se pueda hacer esta remediación. Pregunta: ¿Cuál va a hacer la remediación por parte de Andes Petroleum, en el que pide más detalles al respecto, y de los 34 puntos de posible contaminación que acciones se van a emprender por parte del Ministerio del Ambiente con relación a la supervisión y a los resultados que puedan derivar de esos posibles 34 puntos de contaminación? Se ha planteado también en el tema cinco sobre el río Guanache, pregunta si el ministro está al tanto de que hay una sentencia del 30 de septiembre del 2019, en la cual a la Cartera de Estado de Ministerio del Ambiente le disponen la reparación integral por parte de los concesionarios mencionados, tanto Ximena, como Roxana. Debiendo presentar el plan de acción que es el conjunto de acciones a ser implementadas para la restauración de la naturaleza conforme al Art. 261 del Código Orgánico del Ambiente, en el plazo máximo de 20 días para su aprobación; es decir, la sentencia establecía que en 20 días los concesionarios mineros deben entregar el plan de acción, y luego realizar la ejecución de la reparación de la naturaleza en el plazo de diez meses. La sentencia es del 30 de septiembre del 2019 para ejecutar ese plan de acción. El cumplimiento ordenado se efectuará con seguimiento y control por parte del Ministerio del Ambiente, quien deberá informar una vez transcurrido el plazo al señor juez de la ejecución de esta sentencia, se enviará una copia de la sentencia a la subsecretaría zonal del Ministerio del Ambiente del Azuay. Señala que tenían 10 meses para ejecutar el plan de acción. Muestra unas imágenes donde la línea azul es el río Guanache, junto a las máquinas que se encontraban operando. Indica que el 7 de julio del 2022, es de conocimiento que esas concesiones mineras fueron revocadas y otras que no, están vigentes, declarando la caducidad de las concesiones. Pero en la siguiente imagen si se encuentran las maquinarias en la semana anterior a la fecha mencionada, señala que se trata de minería ilegal que sigue operando a pesar de que existe una sentencia, en la que se daba un plazo de 10 meses para que remediación ambiental, sin embargo en el centro urbano del Cantón Camilo Ponce Enríquez las máquinas siguen operando, por lo que pregunta ¿Por qué siguen operando, si ya está dada la caducidad de esas concesiones? Pues ya se han realizado una serie de controles, además de que la sentencia le dio un plazo de 10 meses al Ministerio del Ambiente para que pueda remediar esas áreas. Comenta que la Fiscalía General del Estado, el 27 de enero del 2022, notifica al Ministerio del Ambiente y le da un plazo de 15 días, para que se realice un informe. El fiscal, respecto a lo sucedido en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, solicitó se informe al personal necesario para que realicen una inspección en este sitio, donde se coordinará de ser necesario con agentes de la fuerza pública, para que brinden el respaldo correspondiente. Expresa que sin embargo, nunca se realizó esa inspección y mandaron un informe de

septiembre del 2021; es decir, del año anterior, manifiesta que hay negligencia por parte de un funcionario que no da cumplimiento al pedido del fiscal, siendo que hay una sentencia judicial del 30 de septiembre del 2019 que no ha cumplido. Cuestiona que detrás de la minería ilegal, está una serie de delitos conexos, entre ellos lavado de activos, por lo que se le hace extraño que las diferentes Carteras de Estado, que deben intervenir en este caso, no lo hacen. Percibe que los funcionarios locales no han hecho absolutamente nada, y las imágenes expuestas son de un dron tomado el 7 de julio de 2022; es decir, la semana anterior con respecto a las actividades mineras que siguen realizando en esa zona. Por ello, pide un detalle más específico con respecto a la ejecución de esta sentencia, pues considera que se puede derivar en el incumplimiento de una sentencia judicial que puede acarrear una serie de consecuencias en el orden, no solo de control político que le corresponde a esta Asamblea Nacional, sino también, en el ámbito jurisdiccional.

Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca: Explica que el contexto de Galápagos no solamente es el cuidado de la biodiversidad, no solamente son las bellezas como la flora y la fauna, ya que detrás de esto hay familias, hay una sociedad galapagueña que necesita ser atendida y este contexto se encuentra presente la Presidenta del Consejo de Gobierno, que en base a sus competencias tiene la potestad y representa en territorio. Concuera con el asambleísta Zapata, sobre la existencia de un levantamiento en San Cristóbal, Isabela y Santa Cruz por el tema de los combustibles. Por ello, considera pertinente hacer un equipo y poder buscar una solución en función de los grupos sociales que han sido históricamente abandonados. Por ejemplo, en Galápagos en temas de salud existen dificultades para la evacuación de un enfermo teniendo que esperar de 8 a 10 días. Resuelve que es importante dar un apoyo a la provincia de Galápagos, y su sector pesquero. En la una resolución del Consejo de Gobierno, que está integrado por cada uno de los Ministerios en territorio, exhorta al Instituto Público de Investigación Cultura de Pesca, para que ejecute la segunda fase del proyecto de investigación científica de la pesca experimental para pelágicos grandes en la provincia de Galápagos, y también en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos que dice para conformar una comisión técnica con veeduría y participación ciudadana integrada por el Instituto Público de Agua, Cultura y Pesca con el Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Consejo de Gobierno Régimen Galápagos para que la Dirección de Producción y Desarrollo Humano y representantes del sector pesquero artesanal. Señala que lo mencionado, es una Resolución del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, pero en otra resolución, la No. 63-CGREG-29-12-21 de fecha 29 de diciembre del 2021 se determina puntualmente en el Art. 3 *“Acoger la propuesta del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Secretaría Nacional de Planificación, con la finalidad de que el proyecto de cooperación entre el SEGREC y el IPIAL entre en la fase de investigación científica de pesca experimental, para que la captura sostenible de peces pelágicos grandes en la Reserva Marina de Galápagos no sea considerada”*. Pregunta: ¿Por qué al sector pesquero de Galápagos se lo discrimina cuando existe una resolución del 2020 y del 2021 firmada por cada uno de los ministros pertinentes; Norman Raid en el 2020 y Joan Sotomayor en el 2021? Respecto al sector pesquero de Galápagos, cuestiona que es un sector artesanal y no uno industrial. Pide que se escuche y se dé una solución a este sector tan importante de la provincia de Galápagos. Por otro lado, interroga sobre el tema de la zonificación como una cuestión de importancia, tomando en cuenta que referente a Galápagos el único problema no solo es el cuidado del medio ambiente, si no que también sugiere dar escucha a los sectores sociales, particularmente al sector pesquero en referencia al tema de zonificación. Finalmente realiza las siguientes preguntas: ¿La zonificación ha sido realizada sobre las zonas

tradicionales de pesca, los polígonos de zonificación fue georreferenciado por el sector pesquero en territorio, se está trabajando con el sector pesquero que sea incluyente en base a la estructura de la biomasa de la nueva Reserva Marina de Galápagos? ¿Qué pasó con el reglamento al RETAN que corresponde al sector de pesca vivencial, se aprobó o no se aprobó? Entre otras preguntas, menciona que hay que identificar el tráfico de especies, entre ellas tortugas e iguanas terrestres. Pregunta: ¿Cuál es el seguimiento de esto? ya que recuerda que en el aeropuerto de Baltra se detectó años atrás un proceso de 84 tortugas, después de este proceso la Fiscalía determinó la inocencia y quedó en libertad. Comenta que no sé puede jugar con las especies endémicas que dan ese brillo al patrimonio natural, cuestionando: ¿Qué pasó con el culpable? ¿Dónde está? ¿Se ha realizado un seguimiento por parte de la Fiscalía? Expresa que los sectores sociales, también necesitan cubrir temas como: la salud, la educación, la discapacidad, el sector pesquero, el sector agropecuario y otras más, que son esenciales resolver en Galápagos.

Asambleísta Efrén Calapucha: Expresa que cuando se habla del tema petrolero en la región Amazónica, es muy complejo entender las realidades de que cada actividad y empresa petrolera deben ir solucionando los conflictos ambientales que genera su actividad. Menciona esto debido a que, ya habían recibido a moradores del cantón Shushufindi y buscaban que alguien los escuche y pueda dar soluciones, porque muchas de las veces las personas no conocen las áreas que están siendo afectadas. Refiriéndose a DRAGA 22 manifiesta que van ampliando las plataformas y la contaminación del agua ha llegado a toda la cuenca, de igual forma en la zona de Cuyabeno en donde la remediación ambiental está a cargo de Andes Petroleum, pero desconocen su avance y resultados siendo algo de gran preocupación, dado que varias comunidades viven por esa zona. Expresa que en cualquier zona que se practique actividad minera las zonas hídricas se encuentran contaminadas y que estos problemas deberían revertirse, pero no ha sido el caso. Manifiesta que las personas no pueden consumir agua y que de por sí en esas zonas no existe agua potable, a pesar de ser la región del país que genera una gran cantidad de recursos económicos en general. En base a las investigaciones que se han realizado, cuestiona: ¿Cuál es el resultado? Recomienda que dentro de la Comisión se debe escuchar la serie de problemáticas que existe en la región amazónica, puesto que se conoce que en la zona ITT se estaba garantizando la conservación y la protección. Sin embargo, indica que la explotación petrolera ha seguido avanzando al igual que las construcciones de vías para esta práctica. Finalmente, considera que se deben hacer llegar informes para poder conocer y contrastar la información de las autoridades y de las comunidades.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Bajo disposición del señor Presidente procede a dar lectura al Art. 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: numeral 9. *"Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. Hasta ahí señor presidente"*.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret Valdivieso: Comenta que su referencia al artículo se debe a que se encuentran dentro de un mecanismo de fiscalización, que es la comparecencia de las y los Ministros de Estado. Sugiere que en el orden del día se debió haber establecido la hora aproximada para comparecer, y responder a las inquietudes. Por ello, lamenta que se dio paso de manera consecutiva a cada una de las intervenciones de los señores Ministros. Además resalta la responsabilidad por parte de los señores Ministros de comparecer, señalando que si bien el Ministro podrá

retirarse de la mesa, pero quedarán pendientes una serie de respuestas sobre las Carteras de Estado.

Asambleísta Pedro Zapata: Consecuente a lo expresado por el Canciller, resalta la persistencia de una duda. Expresa que hace un año se planteó que a pesar de las buenas intenciones del gobierno de China, los acuerdos deben ser legalmente establecidos, precisamente por que el tema de la pesca no controlada que se realiza en altamar, sobre todo en la zona exclusiva de los países ribereños, es la razón de lo establecido en New York; la intención y conformación de estas organizaciones pesqueras regionales como la del Pacífico Sur. Menciona que es imposible que en aguas internacionales no puedan hacer pesca, a menos que se llegue a un acuerdo con la flota pesquera directamente y su gobierno, además que las embarcaciones chinas no se encuentran en el Pacífico Sur porque quieren, sino porque ya no tiene que pescar cerca de su país. Considera que estos grupos son los que pueden y deben intervenir junto con la Cancillería y el Gobierno ecuatoriano, acudiendo a ellas para que de alguna manera se pueda controlar esa pesca y evitar tanto el transbordo de combustibles, como los transbordos de cargo, para que el registro de pesca del calamar gigante sea legítima debe existir puertos seguros para descargar e inspeccionar la carga, sistemas de monitoreo. Examina que la incidencia que se determinó hace más de 20 años, en la que no porque esté fuera de la zona exclusiva económica, no tiene incidencia negativa en la supervivencia de algunos recursos dentro de la zonas protegidas, como en el caso de Galápagos. Concluye que este tema en el OROP del Pacífico Sur y en donde también participa China, sí se puede lograr, ya que está normado en el Derecho Internacional, e incluso por la misma CONVEMAR. Cree que sí se puede controlar esa pesca, porque en la actualidad no han ingresado dentro de la zona económica exclusiva, pero que el daño que hacen adentro también está determinado científicamente.

Asambleísta María Vanessa Álava Moreira: Sus preguntas van enfocadas especialmente al Ministro de Medio Ambiente y a la Ministra del Consejo de Gobierno. Con base en el Bloque 9 de las preguntas de la comparecencia de hace casi un año, señala que los ministros aseguraron que el Estado ecuatoriano se encontraba preparado para realizar los monitoreos y manejos de las amenazas de pesca en INDNR (Ilegal, No Declarada y No Reglamentada). Sin embargo, señala que el día 4 de julio del 2022 leyó un reportaje en los medios digitales sobre la presencia de una embarcación perteneciente a una organización extranjera, donde pudo observar a personas con camuflaje, drones y otras herramientas. Expresa que esas imágenes circularon en los diferentes medios digitales en Galápagos, buscando antecedentes del Sr. Pete Betunes que es el aparente líder de esta organización, encontrando que ha tenido dos incidentes en altamar, uno que terminó con el hundimiento de su barco y un posterior arresto por parte de autoridades japonesas de manera ilegal, por lo que fue llevado a juicio, y en otra ocasión una colisión con una embarcación pesquera en la que un tripulante aparece como fallecido. Resalta que de acuerdo a los medios digitales la embarcación había ingresado con fines científicos a Galápagos, y que es curioso que en la página de la organización no se encuentra ningún tipo de dato sobre estudios científicos que haya realizado esta organización. Con estos antecedentes, se cuestiona el trasfondo de estos permisos, la propuesta de estudio científico, los nombres de los científicos involucrados y si existe otra organización realizando estas actividades, ya que existen guardaparques como parte de la tripulación. Pregunta: ¿Está la organización establecida en el Ecuador? y ¿si este dron que cuesta sobre el millón de dólares de los Estados Unidos de América necesita un permiso especial en territorio ecuatoriano?. En otro tema solicita información sobre el caso de 86 tortugas y 6 iguanas terrestres decomisadas en Galápagos el 25 de junio, que se encontraban a

bordo del yate turístico Javier 3 y que era remolcado por el barco Tania 2, por lo que cuestiona ¿Qué acciones ha realizado el MAATE en el uso de maquinarias pesadas en Puerto López, específicamente en las áreas que se conoce anidan tortugas marinas especies catalogadas como en peligro de extinción? Por último, pide que se dé una temporalidad sobre la presentación de la Ley de Recursos Hídricos que está preparando el Gobierno, así como el nivel de avance que lleva esta ley.

Asambleísta Comps Córdova Díaz: Inicia cuestionando lo señalado por el Ministro del Ambiente, recuerda que felicitó los Ministerios cuando estos alertaron sobre el derrame de OCP, ocurrido el 28 de enero de este 2022. Señala que de acuerdo a la información entregada sobre Drago 22, no sé respondió el oficio que firmaron 33 asambleístas, en el que pidieron información que fue entregada el 5 de mayo sobre esa situación. Como segundo punto, lamenta y cree que es muy evidente que el Ministerio del Ambiente en territorio no está cumpliendo con su trabajo proteger el ambiente, porque que en el campo Drago, pese a existir 6 vertientes de agua para que posean licencia ambiental y desde el Ministerio del Ambiente no hubo una acción para impedir esta construcción, e indica que más bien fue una acción de la población, pese a la mala información dada de la zona de Shushufindi, con la justicia y con la gestión que se realizó junto con la Comisión. Menciona que el gerente de Petroecuador prefirió no construir esa piscina o zona de corte, evidenciando que hay que revisar todos los permisos ambientales de todas las zonas de corte y del tratamiento de los pasivos ambientales en la Amazonía. Su primera pregunta es: ¿Cuántos pasivos ambientales hay en Sucumbíos y Orellana? Segundo, le preocupa las zonas de corte, porque están construyendo cerca de las zonas de vertientes de agua como en el caso del río Aguarico. Respecto a la acción de protección con el tema de los mecheros, espera que le expliquen ¿Cuáles son esas medidas precautelares que el Ministerio está tomando a favor de la naturaleza? ¿Bajo qué criterios técnicos ambientales este Ministerio permite que se hayan emitido nuevas autorizaciones a las empresas operadoras para la combustión del gas de mecheros? Menciona esto, señalando que pese a la existencia de una acción de protección, se emitieron estos permisos para el Bloque 50 o 51 que están operando cerca a Nueva Loja, pregunta: ¿Qué mecanismos ha implementado su Ministerio para controlar las nuevas autorizaciones que ha emitido el Ministerio competente para el apagón del gas en ese sector? Señala que de acuerdo a la contaminación de pasivos ambientales en el Cantón Cuyabeno, han dicho que hay aproximadamente cerca de 14 Bloques que están trabajando y que tienen algunas acciones que están realizando de 34 pasivos ambientales que están georeferenciados, considera que la aprobación lo detalla con claridad son 54 pasivos ambientales en el sector, la zona de corte tiene 50 piscinas, total 250 piscinas, hablando del Bloque 62. Además, menciona al Ministro, que estuvo en su conocimiento cuando ENCANA le pasó a ANDES PETROLEUM cerca de \$250 millones de dólares de los Estados Unidos América, para hacer la reparación de los pasivos ambientales según los contratos, es decir; no se ha hecho y hay una preocupación de la gente sobre este tema. Indica que existe una denuncia, en el que se menciona que ANDES PETROLEUM está comprando fincas para hacer el tratamiento de esos pasivos, y eso será un problema a futuro. En otro tema, señala que existe una preocupación por parte de la provincia de Sucumbíos y Napo, porque el 10 de diciembre del 2021 se derrumbó la vía por el socavón de San Luis, encontrándose paralizado, por lo que considera que hace falta una licencia ambiental para que avance y culmine esta obra. Sobre el triángulo de Cuembi en Putumayo, resalta que el Acuerdo Ministerial Nro.80 fue firmado y que se declaró la inconstitucionalidad de ese Decreto, ese tratado impide y frena derechos de la población que existe en ese sector; hasta las mismas obras que deben hacer las instituciones, no se pueden dar por el Decreto antes mencionado, por ello ya existe una declaración de inconstitucionalidad. Expone la existencia de unos procesos

burocráticos, que como Ministerio del Ambiente debían realizar, pero no lo han hecho, afectando directamente a la población. Indica que no existe una investigación en territorio y es extremadamente preocupante, por lo que desea que el Ministerio del Ambiente haga un trabajo acorde a sus competencias, empezando con la fiscalización de este caso particular por la contaminación de los ríos Aguarico, Cáscales y los que se conectan. Aprovechando que el Ministro de Relaciones Exteriores se encuentra presente le gustaría que considere que Sucumbíos es la provincia que da sostén a la economía del país, pero es una de las provincias más pobres y abandonadas. Expone que en el marco del comercio esta provincia puede fortalecerse. Su pregunta es: ¿Por qué no tratan a Sucumbíos igual que Ibarra, con los permisos necesarios como el puente internacional de San Miguel? pide que se trabaje las 24 horas, dando un tratado especial a Sucumbíos dado desde un marco de Gobierno en todo lo que tiene que moverse con la comunidad.

Asambleísta Cristóbal Lloret: Expone una pregunta para el Canciller en relación a su intervención. Comenta que hace unos meses atrás ha visto la posibilidad de ampliar la reserva marina a 60 mil kilómetros cuadrados, anunciando la posibilidad de poder generar un canje de deuda a cambio de la ampliación de esa zona marina. Pide que se informe sobre esos acercamientos con los diferentes organismos multilaterales si esto le corresponde en sus competencias o le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, para que pueda informar al respecto del avance de ese canje de deuda, porque después de esa noticia no se escuchó nada más. Recuerda que el Presidente de la República mencionaba que se realizaría un fideicomiso con esos recursos cuyo beneficiario sería el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Asambleísta María Vanessa Álava Moreira: Su pregunta para el Canciller sería ¿Cuántas organizaciones internacionales tienen credenciales en el Ecuador para labores de conservación marinas?

MSc. Juan Carlos Holguín Maldonado, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Responde a la preguntas, diciendo que efectivamente se está trabajando en un esquema global respecto a la pesca ilegal y sobre todo a pesca en general de bandera extranjera. Como ya lo ha manifestado, es legal realizar pesca en aguas internacionales cumpliendo con las normativas como se explicó anteriormente. Sin embargo, sobre el tema del Pacífico específicamente; hay tres ámbitos donde se está discutiendo la posibilidad de hacer mecanismos conjuntos de preservación sobre todo de los cupos pesqueros relacionados específicamente lo que le atañe al Ecuador. En cuanto al calamar gigante, menciona que la SEMAR es indudablemente un órgano en donde se ha podido trasladar las preocupaciones de Ecuador; la presidencia la tiene Panamá pero están intentando que SEMAR pueda tener su sede en Ecuador, a través de una formalización que han tenido de recursos entregados por varias organizaciones que se hicieron públicos hace 15 días, con la recaudación de \$150 millones de dólares de los Estados Unidos de América, precisamente para luchar contra la pesca ilegal entre otros ámbitos y prioridades. Resalta que en las Naciones Unidas existe la discusión, que mantiene dos ámbitos de trascendencia: la primera, respecto a la protección de biodiversidad, pero también hay un aspecto de seguridad y de defensa, resalta que muchas de estas embarcaciones tienen problemas muy graves: esclavitud de personas, tráfico de especies, tal vez no en el caso del Ecuador en los últimos años, pero si en el resto de las personas que trabajan en estas embarcaciones por más de ocho años, sin posibilidades de un salario y tampoco poder salir de esas embarcaciones. Menciona que desde esa perspectiva, la OMC es uno de los órganos que más pasos ha dado en la misión de organizar y luchar contra la pesca ilegal, porque existe tráfico humano y temas más profundos que la misma protección

ambiental. Espera que en los próximos seis meses, se pueda tener pasos en los tres órganos que les permitan generar posiciones de un Ecuador soberano. Respecto a la problemática de la pesca ilegal, indica que el Ecuador va a hacer parte del Consejo de Seguridad donde parecería que un tema como este no es relevante, sin embargo es de suma importancia, porque están llevando la bandera como Ecuador a estos tres órganos. Con respecto a la otra de las preguntas planteadas, menciona que se mantienen trabajando con el Ministerio de Defensa, en una mesa conjunta de los temas binacionales especialmente fronterizos, teniendo mucha expectativa de que es lo que las Fuerzas Armadas colombianas puedan hacer para tener responsabilidad en el control de la seguridad en su territorio, mientras las Fuerzas Armadas ecuatorianas tienen un planteamiento de protección en frontera en todos los territorios fronterizos; señala que Colombia tiene otros tipos de atención, que no están precisamente los puntos limítrofes, lo cual les ha llevado a una conversación bilateral de alto nivel, por temas que son tratados en el Consejo y no pueden hacerlo público, dado que es confidencial. Expresa que no pueden garantizar la apertura de 24 horas en varios de los puntos fronterizos, pero lo consideran como uno de los temas más importantes sobre todo por los puntos ilegales de pasos fronterizos, que generan un problema de la seguridad pública dentro del Estado. Menciona que sobre la pregunta del modo le contesta el Ministro de Defensa, y sobre su última pregunta se tiene que enviar una respuesta por escrito, dado que es un tema más inherente al Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica en cuanto al nivel de fundaciones. Sobre la pregunta del asambleísta Lloret, explica que ese es uno de los proyectos emblemáticos efectivamente de un trabajo conjunto entre la Cancillería, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el que SIMPS fue parte de la agenda. Señala que el Ministro de Ambiente puede explicarlo, pues él lidera el proceso, mientras ellos se encuentran trabajando con el DFC de Estados Unidos que aceptan el pilotaje del canje de bonos azules que los llevarán a ser el más alto canje de deuda que se haya dado por temas medio ambientales a nivel global, lo que les permitirá ser pioneros. Finalmente, señala que el Banco Interamericano de Desarrollo también se involucró en el proceso y más bien complementaria que el Ministro de Ambiente pueda darle ese estatus para luego otorgarle la palabra al Ministro de Defensa.

Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Explica de manera muy corta, esperando que los datos estén listos en unas 16 a 20 semanas más, y que sugiere que se trata de un tema global que involucra temas multilaterales, donaciones y demás. Menciona que la próxima convención de Glasgow que es en Egipto, en la que espera puedan asistir para que vean lo que está pasando en el mundo en tema de cambio climático, señala que la idea es llegar ahí con este tema concluido. Se dirige al asambleísta Lloret, diciendo que esto funciona en base al valor nominal del riesgo país y si esto se hace público o muy público, se pierde la diferencia de beneficio de comprar una deuda que tiene mucho riesgo. Por eso explica que es un tema que se ha trabajado con relativo perfil, porque los mercados financieros se mueven a través de la especulación. Califica que la sesión no es de carácter reservado, pero esto es una instrucción del Ministerio de Finanzas de mantener de relativo bajo perfil a lo que se refiere como un mecanismo financiero.

Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional General de División : Hace alusión al caso de la embarcación que mencionó el asambleísta, expresa que la agencia presentó a la Dirección General de Intereses Marítimos la solicitud de ingreso con fines turísticos, la embarcación denominada con su número de identificación 1138728 IMO, es de bandera estadounidense y entre el 16 y el 15 de agosto del presente año, tenía previsto visitar las islas Galápagos. Indica que esta solicitud conforme a la información presentada, fue autorizada mediante documento 

Nro. DIGEIM-AJU-177-2022 del 14 de junio del 2022, esta embarcación debía recalar en Puerto Baquerizo Moreno e Isla San Cristóbal, y contar con la autorización del Parque Nacional Galápagos en caso de ingresar a las áreas administradas por la Dirección de Parque Nacional Galápagos. Además, explica que durante su permanencia la tripulación y pasajeros debían cumplir con todas las normas legales dentro de la competencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Capitanías de Puerto, Parque Nacional Galápagos, Autoridad Migratoria, entre otros. El 30 de junio, la mencionada embarcación arribó a Puerto Baquerizo Moreno e Isla San Cristóbal, donde partió hacia Isla Santa Cruz, sitio donde aparentemente partiría a realizar el monitoreo ecológico en conjunto con el personal del Parque Nacional Galápagos en dirección a las Islas Darwin World, Marchena y Genovesa. El 5 de julio se recibió la solicitud de SARTRE , donde consta el itinerario, el 5 y 10 de julio se encontraría en aguas internacionales y del 24 al 28 de julio la embarcación visitará las Islas Darwin WorLd, Genovesa bajo la aprobación del Parque Nacional Galápagos, evidenciando que la embarcación no se encontraba en la ruta a ningún punto turístico. Manifiesta que se pudo conocer que el capitán de la embarcación solicitó a la Dirección General de Aviación Civil, un permiso especial para el empleo de un sistema de aeronaves no tripulados, que es el dron con equipos de última tecnología, sin embargo, se tuvo conocimiento que el Director de Seguridad operacional de la Dirección General de Aviación Civil, indicó que para emitir dicha autorización es necesario obtener los respectivos permisos en la región insular; además de que es necesario revisar las zonas geográficas donde se realizarán estas actividades sin que fuera remitida la información requerida. En consecuencia, menciona que las actividades a realizar por la embarcación no son exclusivamente de turismo sino también de carácter científico sin ser este el último propósito para el cual solicitó la autorización de ingreso a las islas Galápagos, la Dirección General de Intereses Marítimos generó la Resolución número DIGEIM- JURÍDICOS- 001-022 del 06 de julio del 2022, mediante el cual se revoca y se deja sin efecto la autorización de ingreso de la embarcación para fines turísticos, entre en 16 de junio y 15 de agosto del 2022, es así como la disposición de la DIGEIM para que se notifique tanto a la Agencia Naviera y al capitán de la embarcación, la salida del territorio marítimo nacional de la embarcación denominada "MODO", esta embarcación se encuentra fuera de áreas jurisdiccionales. Con respecto a la inquietud del señor asambleísta que hizo referencia al triángulo de Cuembi, responde que es necesario ubicar que el triángulo tiene su punta entre el río San Miguel y el río Putumayo, y tiene hasta el sector de Guapi la línea geodésica que baja hasta el área de Santa Rosa, esta es un área de gran incidencia y de influencia por los grupos disidentes de las FARC y lamentablemente las Fuerzas Armadas colombianas no controlan su sector. Señala que las Fuerzas Armadas del Ecuador siempre han velado por la seguridad de las comunidades. Con respecto a lo que manifestaba el asambleísta sobre el batallón Lorocachi, expresa que lamentablemente en gestiones anteriores de las Fuerzas Armadas fueron disminuidas en sus capacidades y el batallón 48, actualmente simplemente es un destacamento y se apoyaba a todas las instituciones del Estado con diferentes destacamentos como el de SELENA, PAVACACHI, CONONACO, RÍO TIGRE y no había esa deforestación que hoy aparentemente existe. Finalmente aclara que como Fuerzas Armadas están empeñados en recuperar esas unidades para poder controlarlas.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Hace una reflexión, considerando que el diálogo y la razón debería primar siempre, agradece al asambleísta Lloret por vislumbrar su consideración para que los Ministros que respondieron sus preguntas se puedan retirar. Destacando la importancia de hacer cumplir las leyes y las normativas, por que considera que es la razón por la que están aquí.

Asambleísta Comps Córdova Díaz: Expresa al Ministro de Defensa, que como él lo había planteado en el triángulo de Cuembi hay una acción inconstitucional del Decreto Ejecutivo Nro.80 que salió el 1 de julio del 2020, del cual no se ha dado cumplimiento por el Ministerio del Ambiente, pero eso prevé algunos derechos de la población y dicha población no puede estar a expensa. Por ello, recomienda hacer un tratamiento sumamente especial, considera que la población no puede estar sin luz, agua, servicios básicos y carreteras; porque es sumamente preocupante y por eso que la justicia les dio a ellos la razón de inconstitucionalidad, al decreto emitido por el Ministerio del Ambiente.

Asambleísta Cristóbal Lloret: Manifiesta qué hay un tema que se quedó pendiente y al aprovechar la presencia del Ministro de Defensa, plantea que por parte de Cancillería como del Ministerio de Defensa, al igual que la Presidenta del Consejo de Galápagos, que las embarcaciones que en este momento se encuentran fuera del área de la Reserva Marina de Galápagos, estarían alrededor de 80 millas náuticas; la velocidad promedio de una embarcación es de 17 millas náuticas por hora, eso da cuenta que en 4 horas podrían estar dentro de la reserva, en el tiempo que ha tomado esta comparecencia tranquilamente pudieron haber entrado y salido. Manifiesta su preocupación por este tema, y transmite que esta también es la preocupación de diferentes organizaciones medioambientales. Con respecto a esas flotas que están en torno a la Reserva Marina de Galápagos, sobre todo en la medida en la cual las embarcaciones apagan ese radar y pueden ingresar en cuatro horas y en cuatro horas salen; pone esta información en conocimiento de la mesa, para que coordinen acciones interinstitucionales, dado que hay que poner especial énfasis.

MSc. Juan Carlos Holguín Maldonado, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Expresa que como ya se había mencionado en sus informes junto al Ministro de Defensa, el pedido al Gobierno chino ha sido mantener 70 millas náuticas y con el apoyo de Canadá bajo los instrumentos que disponen por cooperación bilateral; sobre todo lo que se conoce como el DVD, permite monitorear a quienes intenten apagar sus radares. Por eso, agradece el trabajo de las Fuerzas Armadas, porque ahí está precisamente la defensa del territorio marítimo mientras el trabajo diplomático logra hacer sus coordinaciones para que no haya ninguna intromisión.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret: Teniendo en cuenta lo que mencionó el Ministro de Defensa, sobre la aeronave conocida como dron que se encontraba en la embarcación que ingresó a la reserva marina de Galápagos con permiso turístico, pero terminó siendo con fines científicos, pregunta a la Ministra de Gobierno: ¿Cuáles son las acciones que ustedes tomaron sobre este tipo de actividades? ¿Hubo o no hubo extracción de especies o que investigación científica se estaba realizando?, le parece que es importante tener claro ese tema. Con respecto a la primera intervención de la Ministra de Gobierno, menciona que esta instancia no tiene una serie de competencias sino que más bien estaba derivada al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y otras Carteras de Estado, por ello recuerda que en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos, se hace referencia a que el Consejo de Gobierno del régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio, recursos económicos propios, con autonomía administrativa y financiera con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno del cantón San Cristóbal, pero esta parte es la importante: *"El Consejo de Gobierno es el encargado de la planificación del manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realizarán en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, según el*

ámbito de sus competencias”. Explica que no es que no tiene determinadas competencias o atribuciones, sino que esas están normadas desde el régimen especial de Galápagos, inclusive indica que también se determina en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos, cuáles son las atribuciones del presidente o presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, por lo tanto, no es que se puede desentender de algunas actividades o de algunas interrogantes que se han planteado en la mesa sobre las preocupaciones que tienen los compañeros asambleístas de la provincia de Galápagos.

Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño Presidenta – Ministra del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:

Para poder responder, organiza las preguntas planteadas. Con respecto a la pregunta del asambleísta Lloret, responde que como mencionaba en su intervención, si bien no tiene una atribución directa, pero tiene la potestad de articular en la provincia y eso no le permite desentenderse de ninguno de los problemas que existen en la provincia de Galápagos. Por eso también, expresa que tiene una coordinación directa aunque no hay atribuciones o disposiciones, como establecer precios de combustible por ejemplo; pero tiene la obligación de coordinar con los Ministerios correspondientes. Aclara que como Consejo de Gobierno nunca se han desentendido de los temas correspondientes a la provincia. Respecto a la embarcación Mode, señala que no era el tema de convocatoria de la reunión, pero procederá a entregar toda la información. Expresa que el Consejo de Gobierno registra ingresos y permite las entradas y salidas hacia la Reserva Marina de Galápagos en conjunto con el Parque Nacional Galápagos, así que, pedirá toda la información y procederá a entregarla a través de la Secretaría de esta Comisión. Indica que lo que hacen es entregar un permiso revisando todas las actividades que van a hacer, y se entregan estos permisos y que los procesos de investigación que se realizan en la Reserva Marina en la región son derivados por el Parque Nacional Galápagos con quienes tienen bastante coordinación. Respondiendo al asambleísta Rojas, primer punto combustibles relata que se suscitó a las protestas de manera directa, sin haber solicitado un diálogo o una reunión previa; pero estuvieron atentos, invitándoles a conversar y revisar el tema. Expone que efectivamente el sector naviero de Galápagos que corresponde el transporte público, que se utiliza allá como taxis acuáticos y embarcaciones pesqueras, también tienen un combustible como es la gasolina que rigen a las tarifas especiales; en el Decreto Ejecutivo Nro. 338 del 2018 se establece una fórmula y esta se basa en el precio del crudo a nivel internacional, por eso cada 12 de cada mes hay una variación en el precio del combustible, siendo un problema que afecta por los valores de incremento, y el día 12 de julio del 2022 se establecieron tarifas de \$4.50 y \$4.70 dólares de los Estados Unidos de América que es un valor bastante alto, pues anteriormente se venían pagando valores de \$2.40 dólares de los Estados Unidos de América. Por ello, han pedido inmediatamente información a las autoridades que corresponde, como PETROCOMERCIAL y también se ha solicitado reuniones con el Ministerio de Energía y Minas y con el Ministerio de Transporte para analizar esta situación. Considera que Galápagos es una provincia muy diferente a las demás provincias del país, puesto que para movilizarse entre islas y cantones, necesitan el transporte marítimo dado que es el único medio general que tienen, pues solo existe un transporte aéreo, una avioneta. Relata que el sector transportista naviero había solicitado a las autoridades que se les disponga ya la disminución del precio de combustible, en la cual expresa que no es una atribución que maneja, ya que esto le corresponde al Presidente a través de información que debería ser analizada y generada a través de los diferentes ministerios. Indica que en cuanto al tema del estudio de la segunda fase, en julio del 2020 se aprobó la conformación de una Comisión técnica, que está liderada por las direcciones del Consejo de Gobierno. En el mes de junio solicitó una reunión para activar esta Comisión, sin embargo no se ha

hecho y el sector pesquero respondió que no quería tener dicha reunión, y tiempo después se logró realizar la misma. Señala al asambleísta Rojas que le podría pasar los acuerdos a los que llegaron en esa Comisión. Menciona que en cuanto al RETAN es un reglamento que regula las actividades turísticas en Áreas Protegidas Naturales, considerando que hay un cambio que hacer en la categoría que se le ha dado al sector de pesca vivencial, que es un sector pesquero que se convirtió en un sector turístico, explica que revisaron los contratos de operación turística en el mes de febrero, porque se había solicitado suscribir estos contratos. Sin embargo, el RETANM indica que es una actividad complementaria y no un operador turístico, por lo tanto se han hecho los análisis respectivos jurídicos y técnicos para proceder a este cambio, dando seguimiento y teniendo varias reuniones, recalca que este es un documento que puede reformar el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Ministerio de Turismo. Indica que se han mantenido pendientes junto con el Ministro y su equipo técnico trabajando en esta reforma, la misma que ya se encuentra en la Secretaría Jurídica de Presidencia y que se está haciendo la última revisión como afirmó el Presidente. En el tema de la reforma al RETAN, señala que constantemente han tenido conversaciones y han informado a los presidentes de las tres asociaciones de pesca vivencial (Isabela, Santa Cruz y Santa Cristóbal) indicando cuáles son los avances. Con respecto a la zonificación, menciona que el Ministro de Ambiente podrá explicar mucho mejor, ya que ellos lo que hicieron fue llevar esto a un diálogo, revisar qué es lo que estaba pasando, cuáles eran los requerimientos del sector pesquero, teniendo la apertura del señor Ministro hacia el sector pesquero de Galápagos, y se levantó una mesa técnica que fue convocada mucho antes de las protestas que se realizaron. Menciona la existencia de una sentencia por parte de la Corte Constitucional en la cual indica que la zonificación aprobada en el 2016 es legal, constitucional y que se debe aplicar mediante un proceso. Manifiesta que no han descuidado ninguno de los temas, pues tienen gestiones realizadas sobre conectividad, sistemas de carga, transportación, vías y salud; en el que efectivamente el tema de salud es una de las debilidades. Insiste en que Galápagos es muy diferente del resto, sus conexiones son por vía aérea o vía marítima y los tiempos en un tema emergente de salud cuentan cada minuto, poniéndolos en un riesgo constante. Sin embargo, han revisado algunas de las alternativas, para avanzar en temas como la construcción de un hospital en Santa Cruz y verificar como se puede mejorar el traslado por emergencias médicas entre islas y hacia el continente. Expresa que no ha olvidado el tema junto con la Ministra de Salud que estuvo pendiente siempre y presentó varias alternativas, pero considera que esas alternativas tienen que ser adoptadas y aceptadas también por los familiares ya que esto complica mucho la salida del paciente. Finalmente expresa que esto es lo que puede informar en base a las preguntas realizadas, añadiendo que no han descuidado ninguna de las problemáticas, y que manejan una agenda con los Ministerios en el cual existe bastante trabajo que hacer y como Consejo de Gobierno están liderando dichos procesos.

Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Felicita el trabajo de los Asambleístas por su gestión y su gran compromiso con las y los ciudadanos al tratar temas tan relevantes como estos. Primero destaca que la Comisión de Biodiversidad y la Cartera de Estado en la que él preside coinciden, porque están de acuerdo en la necesidad de más biodiversidad, conservación, mejor agua y una serie de cosas. Para él es un honor cumplir la comparecencia Nro.34, expresando que se la tomó con seriedad y agradece que no haya sido interrumpida. En términos generales indica que no está preparado para responder algunas preguntas, pues no sabe cómo funciona el mecanismo de cuando se realizan preguntas de algo que no fue convocado. Sin embargo, se compromete a enviar por escrito todo lo que le han pedido y algunas preguntas si las responderá en

ese momento. Señala que Ecuador es líder en Conservación Ambiental y proporciona algunos datos, relata que han crecido un 42% en Áreas de Protección en el territorio del país y ningún Área de Protección se ha creado sin financiamiento; es decir, así como Galápagos, la Reserva Cabuyal de Manabí se creó con el cofinanciamiento de Conservación Internacional y así cada una de las áreas. Han creado 9 Áreas de Protección nuevas en el país, ampliando 2 áreas nuevas en el Morro, la cual era de 10 mil hectáreas y ahora son 30 mil hectáreas; han pasado de 16 mil hectáreas de protección hídrica a 64 mil hectáreas de protección hídrica en 13 meses, y se compromete a terminar el año con más de 100 mil, porque expresa que él concuerda con lo que mencionaba el asambleísta Calapucha del ordenamiento de territorio, pero no es posible que Orellana dé más del 70% del petróleo del país y no tenga agua potable, siendo una responsabilidad de décadas de cincuenta años de petróleo en este ordenamiento territorial. Siente que ha recibido un país en donde a lado de una iglesia hay un permiso de una discoteca y a lado de colegio hay un permiso de una fábrica industrial de mucho ruido; es un desastre el sistema de ordenamiento del país. Indica que varias personas preguntan ¿Por qué es importante un área de protección hídrica? a lo que él responde que no puede existir una explotación, e incluso esa zona da agua a las comunidades aledañas, por eso han crecido 300% y se compromete a crecer al 31 de diciembre otro 300% y si fuese posible en 2025 entregar un 1800% de áreas de protección hídricas. Informa que se ha hecho 800 operativos en áreas costeras, y se ha reinsertado en lo que concierne a delitos ambientales 3000 especies de vida silvestres, esos son unos datos en términos generales del esfuerzo, resaltando que Ecuador gana a Vietnam y Alemania. Por ello, extiende la convocatoria a todos los Ministros del Ambiente para ir a Ginebra a la Cumbre de Medio Ambiente, ya que Ecuador tiene la ley de economía circular, la ley de regulación y prohibición de plásticos de un solo uso, además las principales ciudades del país tienen ordenanzas de reducción de plásticos de un solo uso, se tiene el impuesto redimible a las botellas plásticas, la ley de obligación del productor, y Galápagos tiene el proyecto carbono 0 y a pesar de eso, a Galápagos llega un 83% de basura plástica de otros continentes. Con lo anterior expuesto, exhorta a que se brinden soluciones globales a los problemas locales. Recuerda que los asambleístas asistieron a Kenia y que en la Asamblea de allá, los 193 países de las Naciones Unidas dicen que Ecuador tiene razón, por lo que ahora tienen veinte y cuatro meses para realizar una política vinculante a nivel mundial, en el que insistieron en la realización de una política que proteja de la contaminación de plásticos en los océanos. Señala como otro dato importante, la conformación de la administración, resaltando que son de casi el mismo tamaño el Ecuador continental y las áreas Protegidas Marinas; Ecuador continental tiene 283.000 km y hoy hay 209.000 km protegidos de océano, lo cual es un gran dato. En relación a la intervención del Asambleísta Zapata, manifiesta que coinciden plenamente, pues le frustra que Ecuador sea el criadero del mundo y que personas de otros países cosechen lo que ellos cuidan, por lo que expone que el Ecuador dentro de los cánones políticos y la diplomacia tiene que elevar la voz. Señala que hay que trabajar en una homologación, pues no puede ser que Ecuador tenga veda de pesca de 100 días y no se considera la navegación de regreso a muelle. Menciona que los días en Ecuador empiezan a contar cuando su buque está acoderado, mientras que en Asia empiezan a contar cuando se navega de regreso. Sobre el transbordo de combustible, asegura que se desarrolla de esta manera para reducir el esfuerzo pesquero. Como punto número tres, manifiesta que no se puede incrementar el cupo pesquero, priorizando la homologación; y aquí termina el tema de aguas internacionales, diferenciando que es un océano. Es así que concluye que, por más que se cuiden las islas se ha demostrado que en Galápagos se recoge basura de otro continente. Además en una reunión con algunos de los integrantes de la Comisión, menciona que se habló de los combustibles y que este es un tema que no



le compete, sin embargo se comprometió en ir a Petroecuador en búsqueda de soluciones a los problemas de origen, en consecuencia recomienda ir a Movilidad Sostenible; ya que los barcos deben ser eléctricos y cambiar la matriz energética de Galápagos. Para ello, comenta que existen fondos internacionales e invita a los asambleístas Rojas y Zapata a reunirse, porque esta transacción económica que se va a hacer cuenta con importantes recursos para Galápagos, pide ponerse de acuerdo en cómo invertir en la conservación. Más allá de la reunión antes mencionada, indica que se debe analizar la matriz energética de Galápagos con el precio del combustible. En lo concerniente a lo expuesto por el Asambleísta Lloret, sobre la pregunta ¿De cuántos de los 237 procesos han terminado en sanciones? se compromete a mandar una lista específica y tabulada. Además sobre el caso de los mecheros, menciona que han enviado una carta al Ministerio de Energía, de la que no han tenido respuesta, pero se mantienen pendientes de que se habilite el cronograma, para poder supervisar considera que deben enviar una insistencia al señor Javier Vera, dado que es una sentencia de la Corte que se debe cumplir. Considera que algunas de las preguntas expuestas pueden resultar confusas y se debe tener claro hasta dónde llega su frontera de responsabilidad. Da un ejemplo, diciendo que se debe controlar la calidad de aire a través de los GADs, pero si un bus emite una gran cantidad de humo de su escape no se lo puede meter preso, ya que para eso hay una autoridad competente. Finalmente, indica que para la minería ilegal existe un Comité Especial de Combate a la Minería Ilegal y tiene sus autoridades competentes, pero explica que quien debe controlar la minería ilegal son las fuerzas del orden. En relación con Tarapacá, expresa que va a enviar los detalles de los 34 puntos para ampliar la información que se solicitó. Y cede la palabra el subsecretario, quien responderá sobre la sentencia sobre el caso del río Guanache, en la que se dio veinte días para responder, diez meses para implementar y que ya se venció.

Abg. José Antonio Dávalos Hernández, Subsecretario del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Precisa que la sentencia del 2019 lo que hace es darles 20 días a las concesiones mineras, para que presenten el plan de acción y una vez que ese plan de acción se encuentre aprobado por el Ministerio del Ambiente, ellos tendrían que implementarlo en 10 meses. Indica que lo que verdaderamente cae en desacato son las concesiones mineras, motivo por el cual han realizado un informe para enviar a la Fiscalía, no solo por el desacato, sino por el incumplimiento de orden por el tema de los presuntos delitos ambientales, y procede con una breve explicación que permitirá entender que el caso de ANDES PETROLEUM es una cuestión de la reparación integral, para que se pueda reponer la reparación integral, hay que seguir todo un proceso de daño ambiental y ese es un proceso reglado, lamenta que no posea tiempos que lo limiten. Por lo anterior mencionado, señala que se encuentran trabajando para sacar una normativa secundaria respecto al efecto de daño ambiental, porque el COA y el RCOA dicen que hay que hacer, pero no le otorga un límite de tiempo al operador para entregar la investigación detallada, siendo el caso de Ponce Enríquez y ANDES PETROLEUM. Considera que el Ministerio se ve en la necesidad de seguir enviando solicitudes a los operadores para que puedan ayudar con las investigaciones detalladas. Sobre el problema en caso de Ponce Enríquez, explica que solo una de las tres concesiones ha presentado una investigación presentando un plan de cierre y abandono, que busca reparar el ecosistema antes de la intervención, las otras han agotado todo el campo administrativo para que se les obligue, pues menciona que no tienen ese poder coercitivo, que si tiene la justicia ordinaria. Concluye señalando que han preparado el informe para que Fiscalía pueda actuar y de esta forma puedan mantener informada a la Comisión de Biodiversidad, por la relevancia del caso.

Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Responde que en relación a las preguntas del asambleísta Rojas, hay que trabajar en el problema de fondo para cambiar la matriz productiva independientemente de que se vaya a Petroecuador a hablar de este tema. Con relación al caso de la pesca con palangre, indica que en el gobierno anterior hubo una resolución en el que se aprobaba pasar al estudio del palangre, un estudio que costaba alrededor de \$500 mil dólares, sobre esto dice que el Presidente en la convención del Glasgow, anunció la prohibición del palangre fuera de la Reserva Marina, entonces, es algo políticamente complicado autorizar palangre dentro de esta zona y en una moción propuesta por el MAATE, dijo que se elimine del POA este estudio, porque no se va a realizar un palangre interno. Explica que si dentro de las 200 millas prohíben palangre, no se tendría presentación más allá de que cada gobierno pueda prever acciones administrativas anteriores, por lo cuál propone un arte de pesca de tres anzuelos que no es tan invasiva y se están realizando estudios de ella. Además comenta que hay que eliminar la palabra palangre de todo diálogo, porque no tiene presentación en la imagen mundial. Indica que en la escala de KELSEN los acuerdos tienen un nivel de prelación y que el CITES dice que sí hay especies en peligro de extinción, por ello hay que hacer políticas públicas de protección. En relación con la zonificación, relata que se enteró del problema en el paro, con una carta donde el sector pesquero le daba 72 horas para ir a la isla, pero antes de ir tenía que derogar el acuerdo ministerial de la zonificación y de no presentarse en la isla se tomaban el aeropuerto, las carreteras y de más. Sobre lo mencionado, expresa que se presenciaba secuestros de funcionarios, por lo cual no se podía trasladar a ninguna parte del territorio, por otra parte no tenía idea de lo que le estaban hablando, pues conoce los problemas generales de Galápagos, pero no lo de zonificación, así que respondió con una carta informándoles que no conoce el tema. Por ello, solicitó que se reúnan con el equipo técnico, para que resuelvan este problema, entonces el paro se agudizó y tuvo que proporcionar soluciones mediante negociación en zoom. Señala que se ha armado un equipo técnico, porque esto fue hecho en 2016 mediante participaciones en las que se colocó sobre la mesa un tema de inconstitucionalidad de este acuerdo de zonificación, y la Corte Constitucional se rectificó en diciembre diciendo que el acuerdo ministerial está bien hecho. Considera que a pesar de eso, han abierto el diálogo y comenta que aparentemente el sector pesquero tiene razón y que la zonificación está mal hecha, por lo que hay que modificarla, puesto que toda área protegida debe tener una zonificación de manejo; el 4 de julio de remitieron las últimas observaciones y eso debería salir de Secretaría Jurídica. Mientras que en relación al delito ambiental de las 84 tortugas y las 5 iguanas, también comentado por el Asambleísta Rojas, señala que dado que no es una reunión de carácter reservado tiene que ser un poco prudente, mencionando que hay un proceso estructurado de Naciones Unidas a Galápagos para revisar todas las instancias para fortalecer los controles de los delitos ambientales, esto es una consecuencia de que no existen los recursos para colocar un guardaparque cada 10 kilómetros, ni los recursos satelitales para ver los monitoreos, mencionando que esto es un robo sistemático. Expresa que a diferencia del caso anterior, todas las especies en los centros de crianza de Galápagos están completas, es decir las 138 tortugas, caso en el que a pesar de que se demostró la culpabilidad de un miembro de la policía, este fue declarado libre porque su vida corría riesgo en la cárcel. Para la próxima sesión en la Fiscalía solicita que se ejerza presión, porque hay seis detenidos con tortugas en mano, y deben ser declarados presos, en todo caso expresa su felicidad por las mejoras de los procesos de control. En relación al asambleísta Calapucha, califica a sus comentarios como reflexivos y comparte sus frustraciones, por ello cree que deberían construir un Ecuador post-petrolero en términos generales, pero se necesita una transición ecológica y por eso se le cambió el nombre y se firmó el



Decreto Ejecutivo Nro. 59, por el cual no pueden bajar el suiche de los pozos hoy, pero sí empezar una transición, por ejemplo Galápagos para el es una de esas. Respecto a la creación de mecanismos de conservación, por el cual el mundo está dispuesto a dar \$800 millones de dólares de los Estados Unidos de América en condonación a la deuda por conservar las áreas protegidas, invita a los asambleístas a conversar sobre este tema. Continuando con el tema, recuerda que el Ecuador está creando el mayor corredor biológico de la Amazonía al igual que en Galápagos, esta diferencia de la emisión nueva con la emisión que compra esa diferencia la destinan a la conservación de Galápagos, comenta que vino una comisión internacional para la creación de un corredor biológico, algo que se comunicó en len el informe a la Nación. Pregunta ¿Qué es eso? y explica que es conectar las Áreas Protegidas que ya existen y crear corredores para que las especies puedan transitar libremente por ahí, espera tener un mecanismo financiero que les de \$300 o \$400 millones de dólares de los Estados Unidos de América y la intención del Presidente es dedicarlos a la Amazonía, agua potable, saneamiento, salud, educación y de más. Invita a que sean parte de esta comisión en la que se está construyendo el proyecto. En relación a la intervención de la asambleísta Álava, le parece que la respuesta de la embarcación extranjera ha quedado absuelta por el Ministro de Defensa Nacional, en el que se habla de datos, estudios, drones y eso cree que está aclarado. En cuanto a la maquinaria a Puerto López menciona que si tiene una denuncia particular de un sitio específico; la comunidad de Puerto López es muy activa en conservación y siempre que entra una máquina le envían un video y se dirigen a inspeccionar estos lugares, coincide que hay problemas en esa zona en particular, porque existe un anidamiento de maquinaria. Sobre la temporalidad de la Ley de Recursos Hídricos, la considera como una buena ley, puesto que ha sido medida a nivel nacional e internacional y en su aceptación la gente la califica en nueve de diez, la que se encuentra vigente no la que se está creando. Considera que el problema fue que no hubo una participación social. Expresa que enviará un resumen de las 8 o 10 provincias, en las que se han desplegado y reunido con varios miles de personas, resalta que lo más importante es que ha mandado una carta a los 137 Asambleístas para invitarlos a los talleres que ha hecho. También menciona que desea trabajar conjuntamente con la Comisión, para que esta idea sea presentada en noviembre del 2022 a la presidencia y que sea revisada en diciembre del 2022, plazo que les ha dado la Corte Constitucional. Finalmente, en relación con el Asambleísta Córdova, pregunta si se tiene claro el informe presentado a los 33 asambleístas que no mandaron el mes pasado sobre Drago 22. Finalmente indica que se ha dicho que el MAATE no está cumpliendo las labores en territorio, por lo que enviará un video resumen, pues considera que sí están cumpliendo, pero hay mucho que hacer. Expresa que enviará una base de datos de los pasivos ambientales que hay en Sucumbíos y Orellana, y en relación con los pasivos ambientales de Cuyabeno Bloque 62, menciona que lo va a revisar.

Abg. José Antonio Dávalos Hernández, Subsecretario del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Da una pequeña aclaración, en cuanto al tema de Charapa y Singue, en el contexto de cómo van a eliminar mecheros si siguen dando licencias. Indica que Singue es la última incorporación que se hizo a la licencia, que en efecto es de explotación, fue en el 2015 y no se ha hecho ningún nuevo modificadorio complementario a esa licencia. La licencia de Charapa, fue otorgada a pesar del tema de mecheros, porque es licencia exploratoria y una licencia sísmica, más allá de eso las licencias que se han emitido en este período independientemente del estado en las que se encuentran; menciona que se han emitido en cumplimiento de la disposición de la Contraloría, que establece que previo a emitir una licencia en territorios estratégicos debe realizarse una inspección de especialización, para proceder con la emisión de la licencia. Entonces, en ese caso si han tenido bastante diligencia en

cumplir una orden de Contraloría, como mencionan y no se puede emitir una licencia en escritorio si no se conoce la realidad del sector, finaliza informando que si están cumpliendo con eso.

Asambleísta Comps Córdova Díaz: Expresa que es muy puntual la información entregada, primero por el tema del Triángulo de Cuembí, pues en noviembre se ha hecho efectivo y es importante que la población de ese sector pueda tener los derechos que le corresponde. Segundo, menciona que posiblemente se le quedaron de lado algunos temas como el cumplimiento de las indemnizaciones, y en general de la reparación integral ambiental por situación de derrame petroleros del 07 de abril 2020 y 28 de enero de 2022, el socavón y la erosión del Río Coca que afectaron fuertemente los derechos. Al ser el Ministro el responsable del agua, le parece importante que conozca que se tiene una Ley Amazónica que establece un 30% para las zonas de influencia minera, petrolera, etc. Respecto al cronograma de trabajo que tienen con algunos Ministerios, donde la primera atención es brindarles agua potable, letrinización, entre otros temas, le parece importante que eso se pueda enfocar y trabajar lo más pronto posible. Recuerda que por el tema de la contaminación, se genera una gran cantidad de enfermedades en la provincia de Sucumbíos y cualquier lugar donde va el tema petrolero. Finalmente señala que tanto Orellana como Sucumbíos no tienen agua potable en sus cantones, y hay un proyecto de agua potable que los municipios de las provincias están impulsando. Dice que ha escuchado sobre los bonos azules, pero también existen bonos verdes, que pueden beneficiar a la Amazonía, páramo, la costa y dentro de ese marco indicó que el encargado era el Ministerio del Ambiente, por ello pide atender estas necesidades

Asambleísta Fredy Rojas: Agradece por toda la información brindada y al mismo tiempo valora el tema de incluir a todos los sectores de Galápagos en el corredor ecológico, que los recursos que vayan a sacarse por ese tema no deje a Galápagos con una deuda histórica en tema de salud, deporte, cultura y sectores productivos. Resalta la importancia de lo que acaba de decir el ministro y lo compromete en esta mesa a trabajar con todos los sectores, para que sean ellos los beneficiados. Espera que se puedan sacar las mejores propuestas y le toma la palabra al ministro para cambiar la matriz productiva de Galápagos y que ésta sea mejorada por sus habitantes y no solo por su flora y fauna.

Asambleísta Juan Cristóbal Lloret: Reconoce que han sido absueltas algunas de las inquietudes que han planteado en la mesa, concuerda en que los objetivos puedan ser comunes para un gran número de ecuatorianos y sus necesidades. Expresa que el ministro había mencionado el crecimiento de las áreas de conservación, y cree que habría que establecer también todos los recursos que se requieren para hacerlo. Manifiesta que el 30 de septiembre de 2020, se habían despedido a 398 personas del Ministerio del Ambiente, entre ellas 30 personas que trabajan en las Áreas Protegidas, luego en el mes de junio de 2021 había una información de que 193 guardaparques estarían en una incertidumbre laboral. Le preocupa la desarticulación de los mecanismos de control, y por ello cree que sería importante conocer ¿Cuál es el número del personal que tiene el Ministerio del Ambiente dentro de las Áreas de Protección? todo esto para garantizar la conservación de estas áreas. Recalca que es partícipe de las intenciones y acciones del cambio de la matriz energética, comenta que han propiciado hace más de 15 años la creación de una política nacional que apunte a sustituir los combustibles fósiles por energía hidroeléctrica, eólica y solar. Considera que en el gobierno anterior se retrocedió enormemente, por la sustitución de gas importado y el desperdicio de nuestro potencial energético, pero espera que se pueda pasar de un modelo de economía extractivista a un modelo de economía distinta; se ha

planteado la posibilidad de sustituir la energía que usan los motores fuera de borda de las embarcaciones de Galápagos, por energía de paneles solares. Así mismo, explica que hay un proyecto piloto que lo está llevando una fundación junto con la Dirección de Energía Alternativa de la SELEC y que son técnicos nacionales que no necesitan de conocimiento del exterior; todo esto se podría replicar. Cree que no existe una articulación dentro del mismo gobierno, cuando se plantea el combate frontal a la minería ilegal, entiende que hay un Comité que se encarga de eso, pero no por ello hay desentenderse de las funciones y de su ámbito de acción. Concluye recordando que hay una responsabilidad compartida y directa.

Asambleísta Ligia del Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: Extiende su agradecimiento a todas las personas que están presentes, calificando la reunión como muy productiva, donde se ha podido dar respuestas a incógnitas por parte de los asambleístas y la ciudadanía respecto a contaminación y afectación de territorios. Respecto a las Áreas Protegidas de Gualaquiza, considera que siguen avanzando y que hay que seguir incrementando estas áreas. Remitirá algunas preguntas para resolver el tema de la minería ilegal e inconsistencias en la minería legal, al Ministro del Ambiente, pues existe una confrontación en su provincia por el tema minero, por el cual están trabajando en conjunto con otros ministerios para poder avanzar con el trámite. Agradece a todos por esta larga jornada y por su compromiso en favor del cuidado del medio ambiente.

Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Con respecto al último tema en relación con la contaminación en los ríos Aguarico, Cáscales y Orienco. Menciona que basados en un decreto presidencial, se fusiona la Secretaría del Agua con el Ministerio del Ambiente y con el Decreto Ejecutivo Nro.59 el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, en ese decreto basado en principios de austeridad se eliminan guardaparques, y no solo eso sino que se elimina el presupuesto de una de las Carteras y se pide manejar dos Carteras con el presupuesto de una; no se tomó esta cifra como exacta pero cree que se van como 700 guardaparques o 700 funcionarios. Explica que cuando llegó al Ministerio, habían 136.000 trámites atrasados, y ha sacado alrededor de 70.000 trámites, con algunas acciones; desde activar un módulo de tecnología informática para automatizar algo, creó un módulo y salieron cuatro mil trámites. De antemano el tema de guardaparques es muy sensible y agradece por traerlo a colación y solicita de favor que señalen cuál es la ruta. Relata que un guardaparque si encuentra un ciudadano con un papagayo o un cocodrilo, no lo puede detener y hasta que llame a la policía o a las fuerzas del orden correspondiente, el tipo le puede hacer una mala señal y se va, por ello pide a los asambleístas que sugieran dar la facultad en materia jurídica, a los guardaparques en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público como lo es un bombero, policía o metropolitano para que pueda retener, hasta que llegue un policía, expresa que es probable que esta sugerencia impacte al presupuesto del Estado y que tengan niveles jerárquicos así como la policía. Sin embargo, menciona que si las áreas protegidas han subido, es necesario este sistema y cree que la salida está en la adquisición de tecnología como: satélites, radares, sensores de movimiento y de más, dado que estos les pueden ayudar con la protección. Responde a la pregunta, diciendo que efectivamente hay un déficit en general de funcionarios, porque el país crece y la ciudadanía crece; por ello se necesita hacer estudios de impacto ambiental, controles, etc. Conectándose con el proyecto de la Ley de Energía Amazónica, expresa que defendió en la Ley Económica Urgente que se presentó para que los autos eléctricos no paguen IVA, ni aranceles, y en el segundo intento no se consiguió eso, como tampoco el tratamiento a las plantas de aguas residuales y ahora está trabajando en la eliminación de bajar impuestos en

planes de tratamiento de aguas residuales para quitarles todas las barreras que tiene la solución de este tema. En relación a la asambleísta Vega, sugiere que trabajen en conjunto, esperando desarrollar acuerdos y no desacuerdos, su responsabilidad es presionar, pero si las autoridades no cumplen sus atribuciones no puede hacer nada. Sobre la invitación de la asambleísta Álava, expresa que la acompañará si puede. Respondiendo al asambleísta Zapata y en referencia a las energías comenta que también le gustaría trabajar en eso, porque necesitan destrabar varios problemas de Galápagos. Y considera que el verdadero problema, se encuentra en el cambio de matriz energética, sobre el tema del corredor ecológico explica que en este caso el gobierno de Estados Unidos, es el que pone su garantía y con ellos hay que negociar, pero sobre todo el presupuesto va dirigido para temas de pesca. Para concluir, manifiesta que el corredor amazónico no ha caminado más rápido porque es un pedido suyo el trabajar con la ciudadanía, y este corredor nació en su despacho, y después lo frenó, porque esto tiene que ser una celebración de la ciudadanía, dado que buscan que se respeten todos los planes de ordenamiento territorial de todos los cantones, para no entorpecer este tema y que las comunidades lo celebren como suyo.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: En vista de que se agotaron los puntos del orden del día, declara clausurada la sesión de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales.

d) Clausura de la sesión:

Siendo las 15H39 el Presidente de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.


Asambleísta Washington Varela S.
Presidente de la Comisión


Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora



